INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DO-SRN-024-2020

OBJETO: "GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS TRONCAL DE OCCIDENTE Y ALTERNAS A LA TRONCAL, (INCLUYE VARIANTES, PASOS NACIONALES E INTERSECCIONES), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y VALLE DEL CAUCA".

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 09 de junio de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	EXCARVAR SAS		NIT 890.942.985-0	100%
2	CIMECEL SAS		NIT 860.501.601-7	100%
3	CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO	INGENIERIA TERRITORIAL SAS	NIT 900.723.712-3	50%
		INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	NIT 900.010.712-3	50%
4	CONSORCIO MP	SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA	C.C. 42.010.924	50%
		OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	C.C. 79.455.505	50%
5	CPI GROUP – PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE		NIT 900.023.515-5	100%
6	CONSORCIO LEEGS TRONCAL	LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER	C.C.6.763.042	1%
		LEEGS INGENIERÍA S.A.S	NIT 900.959.395-.5	99%
7	CSS CONSTRUCTORES SA		NIT 832.006.599-5	100%
8	REDES Y EDIFICACIONES SA - R&E S A		NIT 830.003.733-5	100%
9	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	NIT 900.682.168-9	40%
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	C.C. 16.625.689	10%
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS - INGEVOLCO S.A.S..	NIT 900.316.090-5	50%
10	CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024	JUAN CARLOS RICO INFANTE	C.C. 80.353.500	35%
		VINCON S.A.S	NIT 900.847.832-1	15%
		E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	NIT 830.116.891-6	50%
11	CONSORCIO VÍAS 84	4G4 INGENIERÍA SAS	NIT 900.348.808-3	50%
		INGEOCHO SAS	NIT 900.614.357-4	50%
12	CONSORCIO LOS PINOS	MUVEK SAS	NIT 830.081.204-3	50%
		OLMEDA SAS	NIT 900.218.119-1	50%
13	BF CONSTRUYE SAS		NIT 890.111.844 - 5	100%
14	CONSORCIO SANTA FE	CONVIALQUI S.A.S	NIT 820.005.548-1	90%
		JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO	C.C. 14.873.073	10%
15	CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	NIT 800.016.281-5	60%
		IKON GROUP S.A.S	NIT 900.373.623-3	40%
16	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. – INTRAMAQ S.A.S.,		NIT 900.102.268-1	100%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
17	CONSORCIO GP-LJ 024	GTC INGENIERIA S.A.S.	NIT 830.146.140-1	50%
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	NIT. 830.506.952-0	25%
		PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC S.A.S.	NIT 900.039.608-1	20%
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 901.262.851-3	5%
18	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS		NIT 900.515.890-4	100%
19	S Y M INGENIERÍA S.A.S		NIT 860.079.687-1	100%
20	CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020	GERMAN TORRES SALGADO	C.C. 10.229.376	30%
		GTS CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT 900.352.214-4	70%
21	CONSORCIO LA BONDAD	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S - SENING SAS	NIT 900.409.960-8	50%
		SINCOL S.A.S	NIT 900.840.974-7	45%
		VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	C.C. 73.580.005	5%
22	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		NIT 813.008.120-1	100%
23	CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC	RCR INGENIERIA SAS	NIT 900.513.690-9	50%
		VIC SAS	NIT 800.225.920-1	50%
24	CONSORCIO NORMANDIA	RSM CIA SAS	NIT 824.002.244-9	60%
		LILIANA GOMEZ CANO	C.C. 41.910.083	20%
		HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	C.C 18.494.612	20%
25	CONSORCIO TRONCAL VIAL	AYO GORKHALI INVESTMENTS SAS - ZAGINT S.A.S	NIT 901.280.576-9	33%
		MIROAL INGENIERIA SAS	NIT 830.053.973-1	33%
		TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA EN REORGANIZACIÓN	NIT 836.000.742-1	34%
26	CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC	PROYECTAR INGENIERIA SAS	NIT 800.119.214-4	30%
		DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS - DESINGE SAS	NIT 800.254.539-1	20%
		ENRIQUE LOURIDO CAICEDO	C.C. 10.535.348	50%
27	ASFALTEMOS SAS		NIT 900.278.276-4	100%
28	CONSORCIO PASOS NACIONALES CM	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	NIT 900.264.302-7	50%
		CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION	NIT 800.112.612-0	50%
29	INGENIERIA Y VIAS S.A.S - INGEVIAS S.A.S		NIT 800.029.899-2	100%
30	CONSTRUCCIONES AP S.A.S		NIT 890.940.910-1	100%
31	CONSORCIO ZAPHIRO 12	MSB S.A.S	NIT 900.999.842-7	25%
		MARCO ANTONIO POSADA HENAO	C.C 71.634.069	37%
		GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S - GEINPRO SAS	NIT 830.074.062-5	38%
32	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS		NIT 891.856.576-7	100%
33	ALCA INGENIERIA SAS		NIT 830.089.381-5	100%
34	CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE	MR GROUP COL SAS	NIT 901.187.401-1	24%
		GLOBAL GROUP COL SAS	NIT 860.067.728-1	33%
		AIE GROUP COL SAS	NIT 900.881.464-8	10%
		MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S	NIT 900.363.778-3	33%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
35	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA		NIT 900.037.299-1	100%
36	CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS	DOBLER ARQUITECTURA E INGNIERIA SAS	NIT 900.320.206-8	30%
		IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA S.A.S.	NIT 901.308.997-1	30%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NIT 830.013.230-5	40%
37	CONSORCIO JÓLÉT	CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S - CIDTEC S.A.S	NIT 900.200.707-1	34%
		LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	C.C 7.176.563	33%
		INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	NIT 800.201.735-1	33%
38	CONSORCIO INTEGRAL CAUCA	INVERSIONES INSULARES SAS	NIT 900.807.415-2	35%
		ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA	C.C 79.954.920	35%
		DUVANA SAS	NIT 900.751.909-6	30%
39	UNIÓN TEMPORAL VALLE-024	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NIT 900.034.836-1	60%
		INACON SAS	NIT 800.127.693-2	40%
40	CONSORCIO BZC 01-20	BELZCON SAS	NIT 901.252.860-7	50%
		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS - INGELAS S.A.S	NIT 891.200.711-1	50%
41	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S – INCSAS S.A.S	NIT 860.001.985-4	50%
		CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S	NIT 900.452.410-0	50%
42	CONSORCIO RENACER 2020	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	NIT 800.093.266-2	50%
		ROCALES Y CONCRETOS SAS	NIT 800.205.166-7	50%
43	UNIÓN TEMPORAL TRONCAL OCCIDENTE 2020	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVILCONS SAS (CIVILCONS S.A.S)	NIT 900.361.655-7	70%
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	C.C. 86.058.376	30%
44	REX INGENIERIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN		NIT 830.073.841-1	100%
45	CONSORCIO VFL	VIASCOL SAS	NIT 900.083.485-9	70%
		LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	C.C. 19.138.311	15%
		FERTECNICA S.A.	NIT 860.048.143-2	15%
46	CONSORCIO GHAR CAUCA	GRUPO ACERO ROMERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S - GARINCO SAS	NIT 901.000.395-2	49%
		ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS - ORGANIZACIÓN HAR SAS	NIT 900.545.202-5	49%
		GILBERTO ACERO ROMERO	C.C. 79.141.349	1%
		HENRY ACERO ROMERO	C.C.19.216.558	1%
47	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.		NIT 900.114.572-6	100%
48	CONSORCIO MECA 2019	MEGAPROYECTOS VIAL SIGLO XXI SAS	NIT 811.038.634-6	50%
		CASTELLON INGENIERIA SAS	NIT 900.944.024-2	50%
49	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020	OMICRON DEL LLANO SAS	NIT 900.204.854-4	40%
		CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS.	NIT 900.679.479 - 3	60%

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 - EXCARVAR SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 2 - CIMECEL SAS**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del proponente que solo manifiesta estar exonerado del pago de al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes de salud, pero no hace mención a los demás conceptos (riesgos profesionales, pensiones, aportes a caja de compensación familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción) . Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO MP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 5 - CPI GROUP – PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 6 - CONSORCIO LEEGS TRONCAL**

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
>
> *C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el señor FABIÁN DAVID GARCÍA VILLAMIL, en calidad de representante legal suplente del consorcio, no aporta copia de la cedula de ciudadanía. Razón por la cual, se solicita allegar el documento conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 7 - CSS CONSTRUCTORES SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 8 - REDES Y EDIFICACIONES SA - R&E S A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 9 - CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de*

Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS - INGEVOLCO S.A.S. **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 10 - CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en los certificados de pago de aportes de los consorciados VINCON S.A.S y E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. **NO** manifiestan el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 11 - CONSORCIO VÍAS 84**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 12 - CONSORCIO LOS PINOS**

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado OLMEDA SAS. **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 13 - BF CONSTRUYE SAS**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del proponente. **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

> *7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*
>
> *El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.*
>
> *Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación*

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015] [En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza 8002000544 de Seguros AXA COLPATRIA que el valor asegurado no corresponde al 10% de la oferta ya que este corresponde a $813.878.969,2 y la póliza tiene un valor asegurado de $813.878.969, razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 14 - CONSORCIO SANTA FE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 15 - CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020**

El numeral 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, establece que:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS, establece que:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

d) *Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,* ***deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso****. (negrilla y subrayado fuera de texto).*

El Certificado de Existencia y Representación Legal en las facultades del Representante Legal del consorciado **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S** establece:

"Que entre las funciones de la Asamblea está la de:
(…)
Autorizar la celebración de contratos de colaboración empresarial o asociación o alianzas empresariales, en los que la Sociedad pudiera resultar solidariamente obligada con otro u otro intervinientes, tales como consorcios, uniones temporales o cuentas en participación.
(…)

Revisada la oferta no se allega autorización, por lo cual se requiere a la firma para que allegue autorización de la Asamblea de Accionistas que ***AUTORIZÓ*** al Representante Legal a presentar oferta, celebrar contrato de consorcio, celebrar contrato en caso de adjudicación, ejecutarlo. Liquidarlo etc,. y adelantar todos los trámites pertinentes con el proceso de selección.

El señor **OSCAR ORLADO DUEÑAS FIGUEROA** es conforme a los Certificados de Existencia y Representación Legal el depositario de ambas firmas consorciadas; pero a pesar de ostentar dicho cargo está circunscrito a las facultades que tiene el representante legal de la firma, y de tener limitaciones contractuales debe contar con las autorizaciones previas, para todos los efectos en este caso SAE es la depositaria del 100% de las acciones de la firma intervenida, y ellos constituyen la Asamblea General.

Adicional a lo anterior, de conformidad con el numeral 13 del Artículo 2.5.5.6.6. Obligaciones de los depositarios provisionales del Decreto 2363 de 2015 que establece 15. Solicitar autorización al Administrador del FRISCO, para la suscripción de contratos, acompañando la petición de los documentos que dicha dependencia exija.

Por lo cual se solicita allegar la autorización del Administrador Frisco para presentar oferta y para suscribir contrato de ambas firmas.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 16 - INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. – INTRAMAQ S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 17 - CONSORCIO GP-LJ 024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 18 - GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 19 - S Y M INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 20 - CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
>
> *(…)*
> *B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2AConsorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.*
>
> *C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el documento de conformación consorcial que NO se nombró un representante legal suplente del consorcio, por lo que se solicita allegar nuevamente el documento con el nombramiento y firma del representante legal suplente del consorcio y copia de su cedula de ciudadanía, conforme lo establece el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los*

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado GTS CONSTRUCCIONES S.A.S - NO MENCIONA FONDO CONSTRUCCION. **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo.

De otra parte, el documento viene firmado por el Representante Legal de la sociedad GERMAN TORRES SALGADO y como revisor fiscal JOSE JESUS MORALES VALDERRAMA; sin embargo, este ultimo no figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal con tal calidad.

Por consiguiente, se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6, firmado por el representante legal de la persona jurídica o por el revisor fiscal acreditado en el certificado de existencia, según corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 21 - CONSORCIO LA BONDAD**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 25 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

". [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II."

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el porponente omite incluir esta información, por lo que se solicita enviar en documento en la forma señalada en el pliego de condiciones y formato 1.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en los certificados de pago de aportes de los consorciados SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S - SENING SAS y SINCOL S.A.S **NO**

manifiestan el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 22 - PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 23 - CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 24 - CONSORCIO NORMANDIA**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

> *El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.*
>
> *(…)*
>
> *El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada*

A su vez el formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" en los numerales 8 al 12, 20 establece:

> *8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.*
> *9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.*
> *10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o postcontractual).*
> *11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.*
> *12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006*
>
> *(…)*

20.Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente modifica dichos numerales de la carta de presentación, por lo que se solicita aportarla nuevamente conforme al anexo relacionado en el formato 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 25 - CONSORCIO TRONCAL VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 26 - CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado ENRIQUE LOURIDO CAICEDO NO aporta certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

NO MENCIONA FONDO DE CONSTRUCCION

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS - DESINGE SAS, señala lo siguiente:

> Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, CERTIFICO que la Compañía, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar de todos sus empleados, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de los trabajadores que devengan más de 10 SMMLV de conformidad con lo previsto por la Ley 1819 de 2016, durante los últimos 6 meses.

Como se observa, no manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 27 - ASFALTEMOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 28 - CONSORCIO PASOS NACIONALES CM**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

> *"Proponente es:*
> *Persona Natural__*
> *Persona Jurídica Nacional ___*
> *Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___*
> *Sucursal de Sociedad Extranjera ___*
> *Unión Temporal ___*
> *Consorcio ___*
> *Otro__*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente marcar *Persona Jurídica Nacional,* cuando esta corresponde a un consorcio., por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

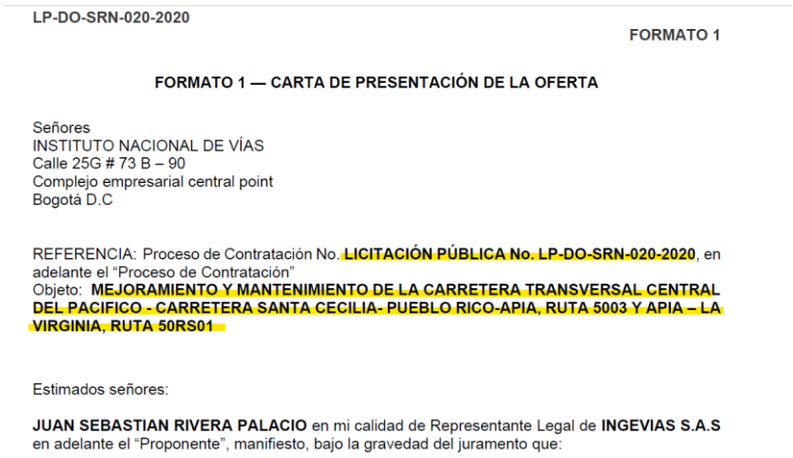
Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en los certificados de pago de aportes de los consorciados CONSTRUVAL INGENIERIA SAS. y CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION **NO** manifiestan el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 29 - INGENIERIA Y VIAS S.A.S - INGEVIAS S.A.S**

REQUERIMIENTO 1

Revisada la carta de presentación aportada se evidencia que esta viene dirigida a un proceso diferentes, tal como se muestra a continuación:



LP-DO-SRN-020-2020

FORMATO 1

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73 B – 90
Complejo empresarial central point
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DO-SRN-020-2020**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO - CARRETERA SANTA CECILIA- PUEBLO RICO-APIA, RUTA 5003 Y APIA – LA VIRGINIA, RUTA 50RS01**

Estimados señores:

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO en mi calidad de Representante Legal de **INGEVIAS S.A.S** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Por consiguiente, se solicita allegar nuevamente el documento con los datos del presente proceso de selección.

REQUERIMIENTO 2
El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas*

de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del proponente **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 30 - CONSTRUCCIONES AP S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 31 - CONSORCIO ZAPHIRO 12**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada

A su vez el formato 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" en los numerales 8 al 12 establece:

8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o postcontractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el proponente modifica dichos numerales de la carta de presentación, por lo que se solicita aportarla nuevamente conforme al anexo relacionado en el formato 1.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

*a. **Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el Certificado de Existencia y Representación Legal de MSB S.A.S y GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S - GEINPRO SAS tienen una fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, por lo que se solicita aportar el mencionado documento conforme lo señala el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que los Registro Único de Proponentes (RUP) aportados por MSB S.A.S y GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S - GEINPRO SAS tienen fecha de expedición del 11 de abril de 2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (09/06/2020), por lo tanto se solicita allegar nuevamente el documento conforme lo estipula el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 4

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado MARCO ANTONIO POSADA HENAO NO aporta certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 5

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza 15-44-101228024 de Seguros del Estado que el consorciado ERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS figura con el tipo societario LTDA, cuando el certificado de existencia y representación legal indica que es una S.A.S; razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 32 - TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 33 - ALCA INGENIERIA SAS**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

B. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

II. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

*b. **Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

Una vez revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia que el Certificado de Existencia y Representación Legal de MSB S.A.S y GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S - GEINPRO SAS tienen una fecha de expedición (04/05/2020) mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (09/06/2020), por lo que se solicita aportar el mencionado documento conforme lo señala el pliego de condiciones

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 34 - CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE**

OBSERVACION 1

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

III. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal del consorciado MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S se evidencia que las actividades del objeto social, como la descripción de la actividad principal *"(ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS NATURAL)"* no se ajustan a las actividades requeridas para el presente proceso de selección.

OBSERVACION 2

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1. GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que los Registro Único de Proponentes (RUP) aportados por GLOBAL GROUP COL SAS tiene fecha de expedición del 25 de abril de 2020, es decir, tienen fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (09/06/2020).

OBSERVACION 3

El numeral 3.3.3. – PROPONENTES PLURALES del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

(...) Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios).

Por su parte, en el numeral 4 del Formato 2 – CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL -, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.]".

Revisado el documento de CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL, Formato 2 aportado por el oferente, se modificó esta información, de tal forma que contradice lo solicitado en el formato.

OBSERVACION 4

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que ninguno de los consorciados aportó el documento (formato 6) con el fin de acreditar esta información.

OBSERVACION 5

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

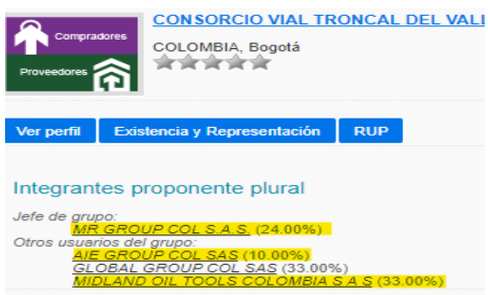
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza 120456 de SEGUEXPO DE COLOMBIA SA que la participación consorcial de MR GROUP COL SAS, AIE GROUP COL SAS y MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S es del 30%, 1% y 36% respectivamente, el cual difiere con los porcentajes de participación relacionados en documento de conformación consorcial e inscripción en la plataforma SECOP II

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES VALIDAS POR 24%	24%	MR GROUP COL SAS
LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES VALIDAS POR 33%	33%	GLOBAL GROUP COL SAS
LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES VALIDAS POR 10%	10%	AIE GROUP COL SAS
LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES VALIDAS POR 33%	33%	MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S



OBSERVACION 6

El numeral 1.15 del pliego de condiciones, literal G dispone:

> *1.15. CAUSALES DE RECHAZO*
>
> *Son causales de rechazo las siguientes:*
>
> *G. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.*

Revisado el certificado del Registro Único de Proponentes del consorciado MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S, se observa que se inscribo al mencionado registro el 26 de mayo de 2020, por lo que la misma no se encontraba en firme para la fecha de cierre del presente proceso (09/06/2020), obteniendo calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 35 - CONSTRUCTORA ANCLA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 36 - CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS**

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
>
> *C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el señor LEONARDO CHAVEZS DELGADO RODRIGUEZ, en calidad de representante legal suplente del consorcio, no aporta copia de la cedula de ciudadanía. Razón por la cual, se solicita allegar el documento conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

- **PROPONENTE No. 37 - CONSORCIO JÓLÉT**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 38 - CONSORCIO INTEGRAL CAUCA**

El numeral 3.3.3. – PROPONENTES PLURALES del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

> *(...) Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios).*

Por su parte, en el numeral 8 del Formato 2 – CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL -, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

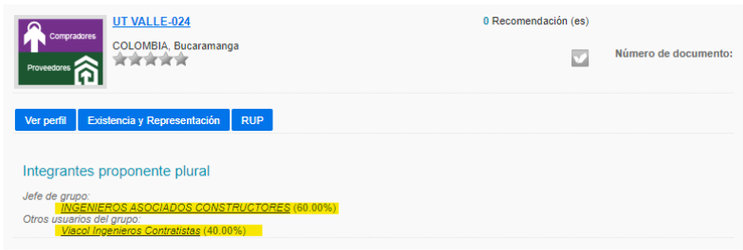
1. **"**En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes]".

Revisado el documento de CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL, Formato 2 aportado por el oferente, no se incluyó el ítem de facturación, por lo anterior, se requiere sea allegado dicho documento incluyendo el numeral 8 del formato 2 dispuesto por la entidad para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones

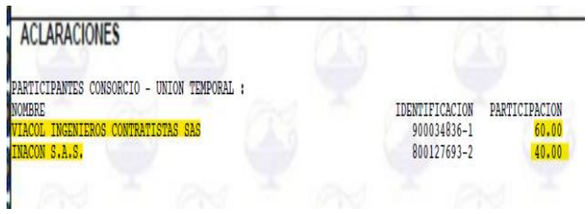
- **PROPONENTE No. 39 - UNIÓN TEMPORAL VALLE-024**

Revisada la inscripción del proponente en la plataforma SECOP II, se encuentra la siguiente información:



Sin embargo, revisado el documento de conformación de Unión temporal y póliza de seriedad de la oferta se encuentra que la participación de los integrantes es diferente a la relacionada en la plataforma SECOP II:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS NIT 900.034.836-1	ADMINISTRACION, TECNICOS, ECONOMICOS YJURIDICOS	60%
INACON SAS NIT 800.127.693-2	ADMINISTRACION, TECNICOS, ECONOMICOS YJURIDICOS	40%



En consecuencia, se solicita al proponente ajustar la información relacionada en la plataforma SECOP II conforme a los demás documentos relacionados a la propuesta

.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 40 - CONSORCIO BZC 01-20**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> *"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada"* (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

> *"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"*

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILIES ASOCIADOS SAS, por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	*Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):*

Porcentaje Participación	*NIT, Cédula o Documento de Identificación*	*Nombre o Razón social del **ACCIONISTA***

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio**

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

> *3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS*
> *Deben presentar los siguientes documentos:*
>
> *A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
>
> *I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
>
> *(…)*
>
> *Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad BELZCON SAS que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 250 SMMLV, por lo que se solicita aportar una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS - INGELAS S.A.S que solo manifiesta estar exonerado del pago de al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes de salud, pero no hace mención a los demás conceptos (riesgos profesionales, pensiones,

aportes a caja de compensación familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción) . Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 41 - CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 42 - CONSORCIO RENACER 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 43 - UNIÓN TEMPORAL TRONCAL OCCIDENTE 2020**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.2. PERSONAS NATURALES***
>
> *El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*
>
> *Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.*
>
> *La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO NO aporta certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y/o planillas de pago por estos conceptos. Por consiguiente, se solicita allegar las certificaciones de afiliación y/o planillas correspondientes conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 44 - REX INGENIERIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 45 - CONSORCIO VFL**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 –CARTA DE PRESENTACIÓN- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada" (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

"Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)"

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que no se diligenció la composición accionaria de FERTECNICA S.A.(sociedad anónima cerrada, según lo certifica su revisor fiscal), por lo cual se requiere sea allegado dicho documento con la información requerida por la entidad:

Composición accionaria:	*Composición Accionaria del Proponente o de las **PERSONAS JURÍDICAS** que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):*

Porcentaje Participación	*NIT, Cédula o Documento de Identificación*	*Nombre o Razón social del **ACCIONISTA***

Nota: **Se aclara que el *Porcentaje Participación* de la carta de presentación corresponde al de los accionistas de cada integrante mas no al porcentaje de participación del consorcio**

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en el certificado de pago de aportes del consorciado PR FERTECNICA S.A. **NO** manifiesta el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

REQUERIMIENTO 3

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado LUIS FERNANDO MORENO RUBIO aporta planillas de pago en la que figura como empleado, sin embargo, los aportes al sistema general en pensiones figuran en 0, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación al fondo de pensiones o en caso de ser pensionado acreditarlo conforme lo establece el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 4

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

A. *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

(…)

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Revisados los documentos aportados a la propuesta, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ERTECNICA S.A que el representante legal tiene una limitación para actuar hasta por una cuantía de 3.000 SMMLV, así mismo se evidencia acta de autorización N° 788-2015, la cual es del 12 de febrero de 2015.

Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la autorización y la fecha de ejecución del presente proceso, se solicita aportar autorización mas reciente por parte del órgano social o ratificación de la otorgada en el año 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 46 - CONSORCIO GHAR CAUCA**

El numeral 3.4 y 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia que el consorciado HENRY ACERO ROMERO aporta planillas de pago en la que figura como empleado, sin embargo, los aportes al sistema general en pensiones figuran en 0, por consiguiente, se solicita allegar certificación de afiliación al fondo de pensiones o en caso de ser pensionado acreditarlo conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 47 - INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 48 - CONSORCIO MECA 2019**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

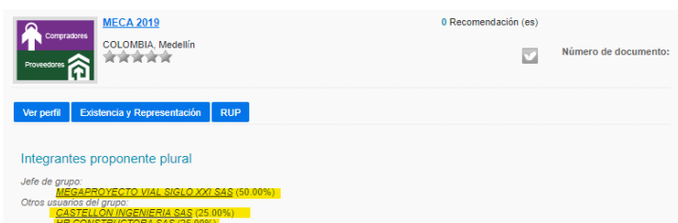
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en los certificados de pago de aportes de los consorciados MEGAPROYECTOS VIAL SIGLO XXI SAS. y CASTELLON INGENIERIA SAS. **NO** manifiestan el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

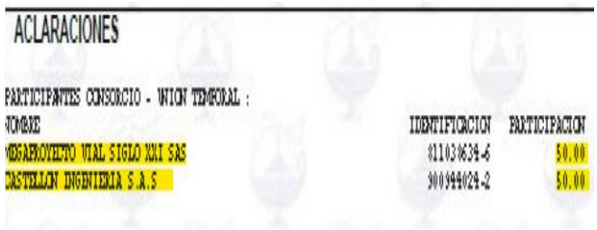
REQUERIMIENTO 2

Revisada la inscripción del proponente en la plataforma SECOP II, se encuentra la siguiente información:



Sin embargo, revisado el documento de conformación de consorcio y póliza de seriedad de la oferta se encuentra que la participación e integrantes es diferente a la relacionada en la plataforma SECOP II:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Actividades técnicas, administrativas y financieras	50 %	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS 811.038.634 - 6
Actividades técnicas, administrativas y financieras	50 %	CASTELLÓN INGENIERIA SAS 900.944.024 - 2


ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	811038634-6	$0.00
CASTELLON INGENIERIA S.A.S	900944024-2	$0.00

En consecuencia, se solicita al proponente ajustar la información relacionada en la plataforma SECOP II conforme a los demás documentos relacionados a la propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 49 - CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.4 y 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

> ***3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***
>
> *El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.*

Revisados los documentos allegados a la propuesta, se evidencia en los certificados de pago de aportes de los consorciados OMICRON DEL LLANO SAS. y CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS. **NO** manifiestan el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción o si está exonerado del pago del mismo. Por consiguiente, Por lo que se solicita al proponente allegar Certificado de Seguridad Social con lo aquí requerido, como lo establece el pliego de condiciones y el Formato 6.

REQUERIMIENTO 2

Revisada la inscripción del proponente en la plataforma SECOP II, se encuentra la siguiente información:



Sin embargo, revisado el documento de conformación de consorcio y póliza de seriedad de la oferta se encuentra que la participación de los integrantes es diferente a la relacionada en la plataforma SECOP II:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Gestión y mantenimiento vial integral de las carreteras troncal de occidente y alternas a la troncal, (incluye variantes, pasos nacionales e intersecciones), en los departamentos de cauca y valle del cauca.	40%	Omicron del Llano SAS
Gestión y mantenimiento vial integral de las carreteras troncal de occidente y alternas a la troncal, (incluye variantes, pasos nacionales e intersecciones), en los departamentos de cauca y valle del cauca.	60%	Construcciones Sweeping P&S SAS.
TOTAL	100%	

TOMADOR: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020 CONFORMADO POR:
- OMICRON DEL LLANO SAS 9002048544 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 40%
- CONSTRUCCIONES SWEEPING P Y S S A S 9006794793 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 60%

En consecuencia, se solicita al proponente ajustar la información relacionada en la plataforma SECOP II conforme a los demás documentos relacionados a la propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones **Numerales 3.6 al 3.11.2** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EN OBRAS**. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 01: EXCARVAR S.A.S.**

El proponente **EXCARVAR S.A.S.** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 02: CIMECEL S A S**

El proponente **CIMECEL S A S** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 03: CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO**

El proponente **CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 04: CONSORCIO MP 3**

El proponente **CONSORCIO MP 3** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

En cuanto a la capacidad residual se realizó la siguiente validación en el **FORMATO 5C** al integrante **MORALES AYALA OCTAVIO AUGUSTO:**

1	7,1	4.261.959.052,00	60.027.592,00	12/11/2019	100%	9/06/2020	210,0	3,0	281.819,68	845.459,04
SUMATORIA COLUMNA (F)										**845.459,04**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **MORALES AYALA OCTAVIO AUGUSTO** es de **$845.459,04**

Según el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) A. Capacidad de organización (CO): "***Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: Copia de la tarjeta profesional* ***y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales****, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal"*

Los ***certificados de antecedentes disciplinarios vigentes*** del Contador **EDGAR ALONSO CRUZ** y la Revisora Fiscal **JULIANA GAVIRIA GOMEZ** se encuentran vencidos. Para cumplir con la Capacidad de Organización deben ser allegados por la plataforma SECOP 2

En cuanto a la **CAPACIDAD RESIDUAL obtiene la calificación de NO HABIL** por no cumplir con el indicador del numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.** La capacidad residual del proponente **CONSORCIO MP 3 es de $2.038.929.095,96** y la capacidad residual del proceso es de **$4.069.394.846,00** la cual esta por debajo del margen requerido.

- **PROPONENTE No. 05: CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE**

El proponente **CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 06: CONSORCIO LEEGS TRONCAL**

El proponente **CONSORCIO LEEGS TRONCAL** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 07: CSS CONSTRUCTORES S A**

El proponente **CSS CONSTRUCTORES S A** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

En cuanto a la capacidad residual se realizó la siguiente validación en el **FORMATO 5C** al proponente **CSS CONSTRUCTORES S A:**

1	240	1.062.890.000.000,00		4/12/2006	30%	9/06/2020	4936,0	360,0	147.623.611,11	15.943.350.000,00
2	127	1.542.264.000.000,00		8/06/2010	25%	9/06/2020	3654,0	156,0	404.793.700,79	15.786.954.330,71
3	365	1.800.000.000.000,00		23/09/2002	100%	9/06/2020	6469,0	360,0	164.383.561,64	59.178.082.191,78
4	360	2.017.901.636.047,00		23/12/2015	85%	9/06/2020	1630,0	360,0	186.842.744,08	57.173.879.688,00
5	60	191.855.672.734,00		25/01/2016	100%	9/06/2020	1597,0	203,0	106.586.484,85	21.637.056.425,00
6	348	1.413.763.000.000,00		21/07/2016	100%	9/06/2020	1419,0	360,0	135.417.911,88	48.750.448.275,86
7	46	753.959.000.000,00		15/09/2016	85%	9/06/2020	1363,0	17,0	546.347.101,45	7.894.715.615,94
8	41	689.935.000.000,00		21/03/2017	100%	9/06/2020	1176,0	54,0	560.922.764,23	30.289.829.268,29
9	240	287.324.000.000,00		17/04/2017	100%	9/06/2020	1149,0	360,0	39.906.111,11	14.366.200.000,00
10	38	219.173.941.701,00		11/08/2017	100%	9/06/2020	1033,0	107,0	192.257.843,60	20.571.589.264,92
SUMATORIA COLUMNA (F)										**291.592.105.060,50**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del proponente **CSS CONSTRUCTORES S A** es de **$291.592.105.060.50**

- **PROPONENTE No. 08: REDES Y EDIFICACIONES SA, R&E S A**

El proponente **REDES Y EDIFICACIONES S A QUE PODRA ABREVIARSE COMO R&E S A** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 09: CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024**

El proponente **CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024**cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

Teniendo en cuenta que el 26 de junio de 2020, **Valentina Zarate,** observó al integrante **ALVARO ALDERON TORO S.A.S** en audiencia, en el cual manifiesta lo siguiente :

"En cuanto al proponente 15 invitamos a la entidad que proceda a verificar los documentos aportados por el oferente en los procesos LP-DO-SRN-006-2020 (proponente 42), LP-DO-SRN-013-2020 (Proponente 113), los cuales cerraron el 15 y 19 de mayo respectivamente, donde el integrante Álvaro Calderón Toro relaciona contratos en ejecución diferentes para cada proceso, pero extrañamente en este proceso que cerro el 14 de mayo de 2020 manifiesta que no cuenta con contratos en ejecución. Nótese que este integrante relaciono información diferente en los tres procesos. No tiene sentido que un proceso con la misma entidad que cierra el 14 de mayo de 2019 manifiesta que no tiene contratos en ejecución, pero luego en otro proceso que cierra el día siguiente manifieste que tiene dos contratos en ejecución los cuales fueron iniciados de tiempo atrás. Como el formato tipo para el SCE no incluye objeto ni entidad contratante no fue posible rastrear los contratos reportados para verificar la información, sin embargo, la entidad tiene la potestad de requerir al oferente para que explique la situación y entregue copia de los contratos mencionados para que sea posible verificar la información presentada. "

INVIAS RESPONDE

Verificada la información la entidad procedió a revisar la propuesta No 42 , del proceso LP-DO-SRN-006-2020 , se pudo constatar lo siguiente:

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

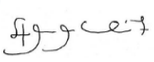
FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proc. De Selección No.: LP-DO-SRN-006-2020
Proponente o Integrante: INGEVOLCO SAS
Fecha (DD/MM/AAAA): 15/05/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/(1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	15	8.771.701.664,00	462.950.921,16	25/05/2020	49%	15/05/2020	431	19,0	19.492.670,36	181.476.761,09
2	5	1.086.855.904,00	6.038.088,36	25/05/2020	30%	15/05/2020	148,0	2,0	7.245.706,03	4.347.423,62
									SUMATORIA COLUMNA (F)	185.824.184,71

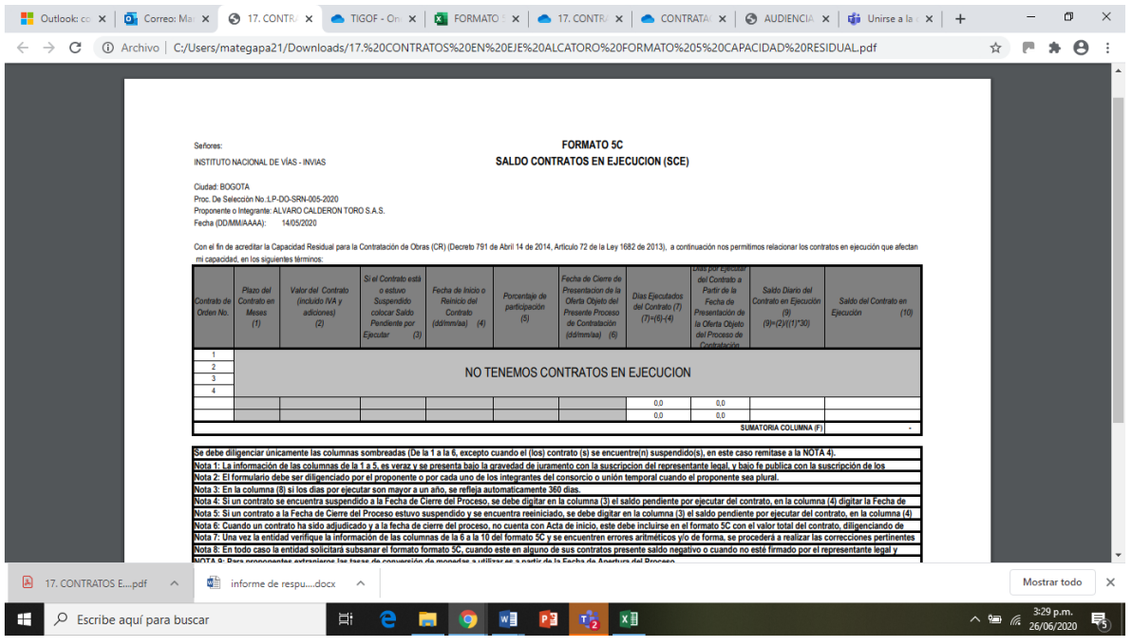
ALVARO CALDERON TORO
Nombre Representante Legal: ALVARO CALDERON TORO
Firma



Nombre del Contador o Revisor Fiscal: LUZ ELENA PEREZ
Firma:



Verificada la información la entidad procedió a revisar la propuesta No 13 , del proceso LP-DO-SRN-013-2020 , se pudo constatar lo siguiente:



Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Ciudad: BOGOTA
Proc. De Selección No.:LP-DO-SRN-005-2020
Proponente o Integrante: ALVARO CALDERON TORO S.A.S.
Fecha (DD/MM/AAAA): 14/05/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

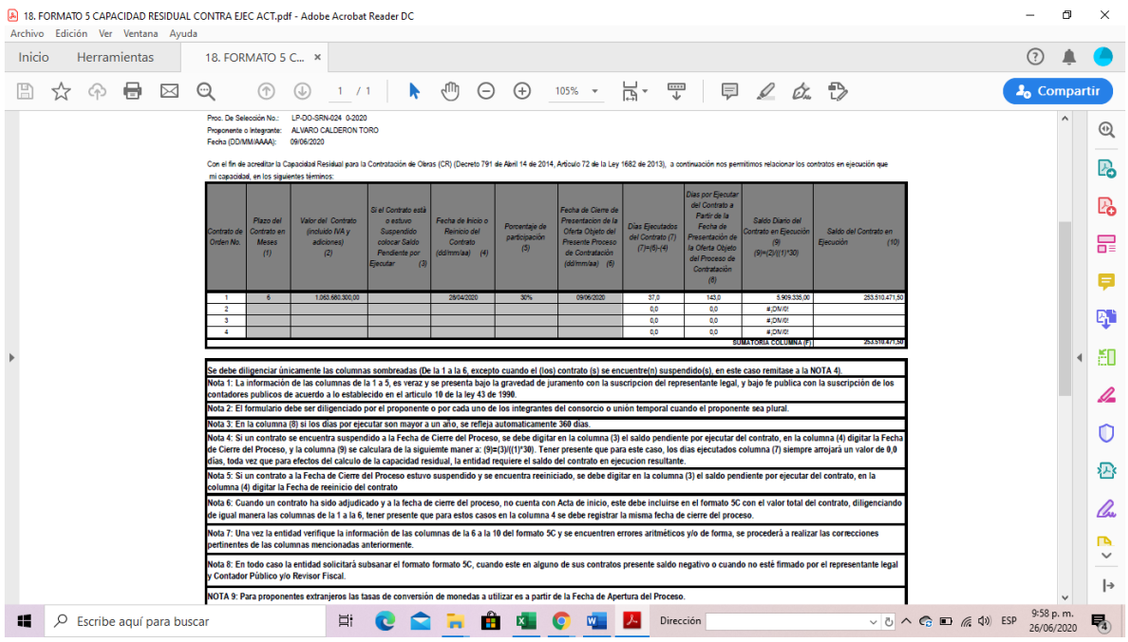
Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	NO TENEMOS CONTRATOS EN EJECUCION									
2										
3										
4										
							0,0	0,0		
							0,0	0,0		
								SUMATORIA COLUMNA (F)		-

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de
Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4)
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de
Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y

17. CONTRATOS E....pdf | informe de respu....docx | Mostrar todo

Escribe aquí para buscar | 3:29 p.m. 26/06/2020

Y para el presente proceso aporta el siguiente:



18. FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL CONTRA EJEC ACT.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Proc. De Selección No.: LP-DO-SRN-024 0-2020
Proponente o Integrante: ALVARO CALDERON TORO
Fecha (DD/MM/AAAA): 09/06/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que mi capacidad, en los siguientes términos.

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	6	1.060.680.300,00		29/04/2020	30%	09/06/2020	37,0	143,0	5.909.335,00	253.510.471,50
2							0,0	0,0	#¡DIV/0!	
3							0,0	0,0	#¡DIV/0!	
4							0,0	0,0	#¡DIV/0!	
								SUMATORIA COLUMNA (F)		253.510.471,50

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.
Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reeinicio del contrato
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.
Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

Escribe aquí para buscar | Dirección | ESP | 9:58 p. m. 26/06/2020

Por lo anterior, el proponente ha desinformado su relación de contratos en ejecución incurriendo en las causal de rechazo establecidas en el numeral 1.15 de pliego de condiciones, literal Z-BB las cuales establecen:

> “No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11”.

Por lo anterior, el proponte **CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024**, obtiene la calificación de **RECHAZADO** en la Capacidad Residual de Contratación en Obras.

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024**

El proponente **CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

En cuanto a la capacidad residual el proponente **RICO INFANTE JUAN CARLOS. debe allegar nuevamente el FORMATO 5C TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO;** toda vez que el aportado no corresponde al establecido en el SECOP 2 y por lo tanto es de **NO RECIBO** por parte de La Entidad y atendiendo cada una de las notas del mencionado formato.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego definitivo de condiciones hasta que allegue la documentación solicitada a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO VÍAS 84**

El proponente **CONSORCIO VÍAS 84** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

El integrante **INGEOCHO S A S** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	23	21.635.516.866,00		31/08/2018	33%	9/06/2020	648,0	42,0	31.355.821,54	434.591.686,61
2	7	2.202.865.977,00		16/12/2019	50%	9/06/2020	176,0	34,0	10.489.837,99	178.327.245,76
3	7,5	5.746.240.757,00		22/01/2020	49%	9/06/2020	139,0	86,0	25.538.847,81	1.076.207.046,67
SUMATORIA COLUMNA (F)										**1.689.125.979,04**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del proponente **INGEOCHO S A S** es de **$1.689.125.979,04**

Por su parte el integrante **4G4 INGENIERIA SAS** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado

1	9	4.059.648.870,00		16/09/2019	49%	9/06/2020	267,0	3,0	15.035.736,56	22.102.532,74
2	7	2.202.865.977,00		16/12/2019	50%	9/06/2020	176,0	34,0	10.489.837,99	178.327.245,76
3	7,5	5.746.240.757,00		22/01/2020	49%	9/06/2020	139,0	86,0	25.538.847,81	1.076.207.046,67
4	6	1.050.000.000,00		9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	180,0	5.833.333,33	525.000.000,00
5	7	1.700.000.000,00		9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	210,0	8.095.238,10	850.000.000,00
6	14	19.710.436.440,00		9/06/2020	30%	9/06/2020	0,0	360,0	46.929.610,57	5.068.397.941,71
7	6	3.298.012.439,00		9/06/2020	69%	9/06/2020	0,0	180,0	18.322.291,33	2.275.628.582,91
SUMATORIA COLUMNA (F)										**9.995.663.349,78**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del proponente **4G4 INGENIERIA SAS** es de **$9.995.663.349,78**

El proponente **CONSORCIO VÍAS 84** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.10 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO LOS PINOS PROPUESTA 024**

El proponente **CONSORCIO LOS PINOS PROPUESTA 024** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 13: BF CONSTRUYE S.A.S.**

El proponente **BF CONSTRUYE S.A.S** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

Según el numeral3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) B. Experiencia (E): párrafo 4 "*Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación".*

Por lo anterior el proponente **BF CONSTRUYE S.A.S. DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE EL FORMATO 5A TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS CON SUS RESPECTIVAS COLUMNAS** y por lo tanto es de **NO RECIBO** por parte de La Entidad.

En cuanto a la capacidad residual el proponente **BF CONSTRUYE S.A.S, DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO;** toda vez que el aportado no corresponde al establecido en el SECOP 2 y por lo tanto es de **NO RECIBO** por parte de La Entidad **y atendiendo cada una de las notas del mencionado formato.**

En consecuencia, el proponente **BF CONSTRUYE S.A.S.** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego definitivo de condiciones **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO SANTAFE**

El proponente **CONSORCIO SANTAFE** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

El integrante **QUINTERO CORZO JOSE IGNACIO** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	7	1.595.793.002,00	1.595.793.002,00	9/06/2020	20%	9/06/2020	0,0	210,0	7.599.014,30	319.158.600,40
2	3	433.072.165,00	433.072.165,00	9/06/2020	100%	9/06/2020	0,0	90,0	4.811.912,94	433.072.165,00
3	13	1.674.400.043,00	618.240.015,88	9/06/2020	5%	9/06/2020	0,0	360,0	1.585.230,81	28.534.154,58
4	13	1.702.157.549,00	628.488.941,17	9/06/2020	5%	9/06/2020	0,0	360,0	1.611.510,11	29.007.181,90
5	8	1.050.942.732,00	43.789.280,50	9/06/2020	5%	9/06/2020	0,0	240,0	182.455,34	2.189.464,03
6	9	2.515.157.712,00	1.117.847.872,00	9/06/2020	10%	9/06/2020	0,0	270,0	4.140.177,30	111.784.787,20
7	6	5.156.426.161,00	5.156.426.161,00	9/06/2020	40%	9/06/2020	0,0	180,0	28.646.812,01	2.062.570.464,40
8	3	875.835.469,58	875.835.469,58	9/06/2020	5%	9/06/2020	0,0	90,0	9.731.505,22	43.791.773,48
9	3	894.433.133,00	894.433.133,00	9/06/2020	1%	9/06/2020	0,0	90,0	9.938.145,92	8.944.331,33
10	15	9.151.105.598,00	9.151.105.598,00	9/06/2020	1%	9/06/2020	0,0	360,0	20.335.790,22	73.208.844,78
SUMATORIA COLUMNA (F)										**3.112.261.767,10**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **QUINTERO CORZO JOSE IGNACIO** es de **$3.112.261.767.10**

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO SANTAFE** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020**

El proponente **CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 16: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.**

El proponente **INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO GP-LJ 024**

El proponente **CONSORCIO GP-LJ 024** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

Según el **numera**l **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) Literal A. Capacidad de organización (CO): "***Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos**: I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal** si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal".*

En base a lo anterior el integrante **HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEBIDAMENTE FIRMADO** toda vez que el aportado no contiene la información numérica para realizar la evaluación financiera

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO GP-LJ 024** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego definitivo de condiciones **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 18: GESTION VIAL INTEGRAL SAS**

El proponente **GESTION VIAL INTEGRAL SAS** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

El Proponente **GESTION VIAL INTEGRAL SAS** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	10	5.305.000.000,00	2.410.836.566,00	27/03/2020	100%	9/06/2020	74,0	226,0	8.036.121,89	1.816.163.546,39
2	12	5.984.213.173,00	5.984.213.173,00	20/04/2020	80%	9/06/2020	50,0	310,0	16.622.814,37	4.122.457.963,62
3	8,5	259.427.369,00	48.021.456,00	15/11/2019	100%	9/06/2020	207,0	48,0	188.319,44	9.039.332,89
4	10,5	1.226.372.014,00	954.662.934,00	15/11/2019	100%	9/06/2020	207,0	108,0	3.030.675,98	327.313.005,94
5	28	387.641.078,00	4.256.709,00	6/03/2018	100%	9/06/2020	826,0	14,0	5.067,51	70.945,15
6	11,3	866.185.768,00	671.287.703,00	20/01/2020	100%	9/06/2020	141,0	198,0	1.980.199,71	392.079.543,35
7	12	1.550.351.040,00	1.550.351.040,00	23/12/2019	100%	9/06/2020	169,0	191,0	4.306.530,67	822.547.357,33
SUMATORIA COLUMNA (F)										**7.489.671.694,67**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **GESTION VIAL INTEGRAL SAS** es de **$7.489.671.694,67**

Según el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) A. Capacidad de organización (CO): "***Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: Copia de la tarjeta profesional* ***y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos,*** *Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal"*

La **Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes** de la Contadora **CIELO PERILLA VARGAS DEBEN SER ALLEGADOS;** ya que no fueron aportados.

En consecuencia, el proponente **GESTION VIAL INTEGRAL SAS** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego definitivo de condiciones **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 19: S Y M INGENIERIA SAS**

El proponente **S Y M INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020**

El proponente **CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020**cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

El integrante **GERMAN TORRES SALGADO** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	37,57	62.750.898.831,00	13.363.101.792,00	23/10/2017	40%	9/06/2020	960,0	167,1	11.856.181,17	792.467.149,12
2	2,2	1.897.308.768,00	1.897.308.768,00	27/05/2020	10%	9/06/2020	13,0	53,0	28.747.102,55	152.359.643,49
3	13,33	2.823.298.314,00	1.002.270.901,00	27/06/2019	50%	9/06/2020	348,0	51,9	2.506.303,83	65.038.584,35
4	8,17	1.332.582.042,00	342.663.954,00	28/09/2019	20%	9/06/2020	255,0	-9,9	1.398.057,75	-2.768.154,34
5	3,5	1.265.165.541,70	1.301.313.129,00	27/05/2020	10%	9/06/2020	13,0	92,0	12.393.458,37	114.019.817,02
6	6	1.111.726.413,00	673.212.106,00	27/05/2020	100%	9/06/2020	13,0	167,0	3.740.067,26	624.591.231,68
SUMATORIA COLUMNA (F)										**1.745.708.271,32**

Según la Nota 8 contenida en el formato 5C menciona: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal".*

Por lo anteriormente expuesto el integrante **GERMAN TORRES SALGADO DEBE ALLEAGR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SIN VALORES NEGATIVOS Y FIRMADO.** Toda vez como se evidencia en la tabla anterior presenta valores negativos

Por su parte el integrante **GTS CONSTRUCCIONES S.A.S.** presenta el siguiente resultado:

1	8,166666667	1.332.582.042,00	342.663.953,66	28/09/2019	80 %	9/06/2020	255,0	-10,0	1.398.628,38	-11.189.027,05
2	3,5	1.265.165.541,70	1.301.313.128,60		90 %	9/06/2020	43991,0	-43886,0	12.049.195,64	-475.911.899.683,25
SUMATORIA COLUMNA (F)										**-475.923.088.710,30**

Según la Nota 8 contenida en el formato 5C menciona: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal"*

Por lo anteriormente expuesto el integrante **GTS CONSTRUCCIONES S.A.S** **DEBE ALLEAGR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SIN VALORES NEGATIVOS Y FIRMADO.** Toda vez como se evidencia en la tabla anterior presenta valores negativos y esta mal diligenciado.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego definitivo de condiciones **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO LA BONDAD**

El proponente **CONSORCIO LA BONDAD** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 22: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.**

El proponente **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC**

El proponente **CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO NORMANDIA**

El proponente **CONSORCIO NORMANDIA** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

Según el **numera**l **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) Literal A. Capacidad de organización (CO): "***Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos**: I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal** si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal".*

En base a lo anterior el integrante **MEJIA MONTES HUGO RODOLFO** **DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEBIDAMENTE FIRMADO** toda vez que no fue aportado a la propuesta

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO NORMANDIA** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO TRONCAL VIAL**

El proponente **CONSORCIO TRONCAL VIAL** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

Según el numeral3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) B. Experiencia (E):

párrafo 4 "*Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación".*

Y el literal **D. Capacidad Técnica (CT): "***El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción. Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual".*

Por lo anterior los integrantes **AYO GORKHALI INVESTMENTS S.A.S, MIROAL INGENIERIA S.A.S y TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA EN REORGANIZACION; DEBEN ALLEGAR NUEVAMENTE los FORMATOS 5A y 5B TAL Y COMO ESTAN EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO** por lo tanto es de **NO RECIBO** por parte de La Entidad los aportados a la oferta

El integrante **TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA EN REORGANIZACION** aporta el siguiente formato 5C:

1	6	11.166.554.800,00			5%	9/06/2020	43991,0	-43811,0	62.036.415,56
SUMATORIA COLUMNA (F)									

Según la Nota 8 contenida en el formato 5C menciona: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal".*

Por lo anteriormente expuesto el integrante **TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA EN REORGANIZACION DEBE ALLEAGR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SIN VALORES NEGATIVOS Y FIRMADO.** Toda vez como se evidencia en la tabla anterior presenta valores negativos y está mal diligenciado

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO TRONCAL VIAL** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC - 20**

Con respecto al formato 5C saldos de contratos en ejecución el integrante **LOURIDO CAICEDO ENRIQUE** aporta el siguiente formato 5C:

1	9	5.531.785.956,00	1.220.240,33	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	270,0	4.519,41	610.120,17
2	21	14.396.207.465,00	196.062.635,01	9/06/2020	33%	9/06/2020	0,0	360,0	311.210,53	36.971.811,17
3	17	5.028.746.904,00	7.395.216,04	9/06/2020	5%	9/06/2020	0,0	360,0	14.500,42	261.007,62
4	7	544.641.108,00	62.244.698,06	9/06/2020	100%	9/06/2020	0,0	210,0	296.403,32	62.244.698,06
5	7	1.693.216.616,00	12.094.404,40	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	210,0	57.592,40	6.047.202,20
6	6	668.206.641,20	27.841.943,38	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	180,0	154.677,46	13.920.971,69
7	6	1.252.001.017,00	1.252.001.017,00	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	180,0	6.955.561,21	626.000.508,50
SUMATORIA COLUMNA (F)										**746.056.319,41**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **LOURIDO CAICEDO ENRIQUE** es de **$746.056.319,41**

El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC – 20** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 27: ASFALTEMOS S.A.S.**

El proponente **ASFALTEMOS S.A.S.** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO PASOS NACIONALES CM**

El proponente **CONSORCIO PASOS NACIONALES CM** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

Según el numeral3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) B. Experiencia (E): párrafo 4 "*Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación".*

Por lo anterior el integrante **CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S; DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE EL FORMATO 5A TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS** por lo tanto es de **NO RECIBO** por parte de La Entidad los aportados a la oferta **POR NO CORRESPONDER AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP 2**

En cuanto a la capacidad residual el proponente **CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO DEBIDAMENTE FIRMADO Y ATENDIENDO CADA UNA DE LAS NOTAS DEL MENCIONADO FORMATO;** toda vez que el aportado **NO CORRESPONDE AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP 2** y por lo tanto es de **NO RECIBO** por parte de La Entidad;

Por su parte el integrante **CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.** presenta el siguiente resultado:

1	13	13.591.861.267,47		25/09/2019	100%	9/06/2020	258,0	132,0	34.850.926,33	4.600.322.275,14
2	30	26.944.464.058,00		10/01/2020	25%	9/06/2020	151,0	360,0	29.938.293,40	2.694.446.405,80
3	7	1.818.542.736,00		9/01/2020	50%	9/06/2020	152,0	58,0	8.659.727,31	251.132.092,11
4	7	2.961.342.816,00		10/01/2020	50%	9/06/2020	151,0	59,0	14.101.632,46	415.998.157,49
5	7	3.637.085.472,00		15/01/2020	50%	9/06/2020	146,0	64,0	17.319.454,63	554.222.548,11
6	7	4.561.262.928,00		15/01/2020	50%	9/06/2020	146,0	64,0	21.720.299,66	695.049.589,03
SUMATORIA COLUMNA (F)										**9.211.171.067,69**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S** es de **$9.211.171.067,69**

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO PASOS NACIONALES CM** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 29: INGENIERIA Y VIAS S.A.S**

El proponente **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 30: CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.**

El proponente **CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

.

Con respecto al formato 5C saldos de contratos en ejecución el integrante **CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.** aporta el siguiente formato:

1	36,8	48.901.582.803,00	325.000,00	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	360,0	294,38	52.989,13
2	22,3	11.274.891.059,00		1/10/2018	50%	9/06/2020	617,0	52,0	16.853.349,86	438.187.096,46
3	6,3	694.389.294,00		11/12/2019	50%	9/06/2020	181,0	8,0	3.674.017,43	14.696.069,71
4	2,5	150.019.996,00	135.652.916,00	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	75,0	1.808.705,55	67.826.458,00
5	4	3.071.470.991,00		11/05/2020	50%	9/06/2020	29,0	91,0	25.595.591,59	1.164.599.417,42
6	4	2.125.597.205,00		9/06/2020	25%	9/06/2020	0,0	120,0	17.713.310,04	531.399.301,25
7	14	20.750.570.760,00		13/05/2019	40%	9/06/2020	393,0	27,0	49.406.120,86	533.586.105,26
8	12	3.749.706.064,00		29/07/2019	100%	9/06/2020	316,0	44,0	10.415.850,18	458.297.407,82
9	11	1.612.505.232,00		15/07/2019	100%	9/06/2020	330,0	0,0	4.886.379,49	-
10	11,93	28.109.636.150,00		5/09/2019	50%	9/06/2020	278,0	79,9	78.540.475,41	3.137.691.992,71
11	15,77	4.255.228.907,00		27/12/2019	20%	9/06/2020	165,0	308,1	8.994.354,06	554.232.097,34
12	4,43	2.208.826.094,00		3/02/2020	50%	9/06/2020	127,0	5,9	16.620.211,39	49.029.623,61
13	6	1.000.000.000,00	325.261.818,00	9/06/2020	100%	9/06/2020	0,0	180,0	1.807.010,10	325.261.818,00
14	6,67	500.558.587,00		26/11/2019	100%	9/06/2020	196,0	4,1	2.501.542,16	10.256.322,87
15	8	5.388.594.715,00		12/05/2020	100%	9/06/2020	28,0	212,0	22.452.477,98	4.759.925.331,58
16	10,7	8.210.178.064,00		19/02/2020	40%	9/06/2020	111,0	210,0	25.576.878,70	2.148.457.811,14
17	10,7	8.683.296.476,00		19/02/2020	40%	9/06/2020	111,0	210,0	27.050.767,84	2.272.264.498,39
18	10,7	7.715.108.417,00		19/02/2020	40%	9/06/2020	111,0	210,0	24.034.605,66	2.018.906.875,48
19	1,5	231.505.955,00		22/05/2020	100%	9/06/2020	18,0	27,0	5.144.576,78	138.903.573,00
20	7	4.628.587.349,00		31/12/2019	100%	9/06/2020	161,0	49,0	22.040.892,14	1.080.003.714,77
21	12	11.442.065.500,00		9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	360,0	31.783.515,28	5.721.032.750,00
										25.424.611.253,95

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.** es de **$25.424.611.253,95**

En base a lo anterior el proponente **CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.10 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO ZAPHIRO 12**

Según el pliego de condiciones en el numeral **3.1. GENERALIDADES literal D**. "*Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP),* ***deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación****. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo".*

Por lo anterior los integrantes **MSB S.A.S y GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S GEINPRO S.A.S, deben allegar nuevamente el *RUP vigente y en firme***, toda vez que el aportado tiene fecha de expedición del 11 de abril de 2020.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO PASOS NACIONALES CM** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Financiera y Organizacional** que se mencionan en el numeral **3.6 al 3.9** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

En cuanto a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente cumple con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.10 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 32: TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS**

El proponente **TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 33: ALCA INGENIERIA S A S**

El proponente **ALCA INGENIERIA S A S.** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

El proponente **ALCA INGENIERIA S A S** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	360	1.334.383.590.504,00		1/09/2015	25%	9/06/2020	1743,0	360,0	123.554.036,16	11.119.863.254,20
2	360	2.013.456.786.000,00		1/10/2015	10%	9/06/2020	1713,0	360,0	186.431.183,89	6.711.522.620,00
3	19	30.592.387.748,00		13/11/2018	90%	9/06/2020	574,0	-4,0	53.670.855,70	-193.215.080,51
4	18	6.485.652.356,00		31/12/2018	10%	9/06/2020	526,0	14,0	12.010.467,33	16.814.654,26
5	19	142.422.177.932,00		18/03/2019	30%	9/06/2020	449,0	121,0	249.863.470,06	9.070.043.963,04
6	23	51.917.677.964,00		10/03/2020	30%	9/06/2020	91,0	360,0	75.243.011,54	8.126.245.246,54
SUMATORIA COLUMNA (F)										**34.851.274.657,52**

Según la Nota 8 contenida en el formato 5C menciona: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal".*

Por lo anteriormente expuesto el proponente **ALCA INGENIERIA S A S** **DEBE ALLEAGR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SIN VALORES NEGATIVOS Y FIRMADO.** Toda vez como se evidencia en la tabla anterior presenta valores negativos y está mal diligenciado.

En consecuencia, el proponente **ALCA INGENIERIA S A S** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se menciona en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE**

Según el pliego de condiciones definitivo en el numeral ***3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA "****La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se **efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y EN FIRME**, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme".*

Por lo anterior el integrante **MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S** debe allegar nuevamente **el *RUP vigente Y EN FIRME***, toda vez que el aportado esta **en proceso de adquirir firmeza**

Según el pliego de condiciones en el numeral **3.1. GENERALIDADES literal D**. "*Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), **deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo".*

Por lo anterior el integrante **GLOBAL GROUP COL SAS,** debe allegar nuevamente **el *RUP VIGENTE y en firme***, toda vez que el aportado tiene fecha de expedición del 25 de abril de 2020.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE** obtiene la calificación de **NO HABIL** en **la Capacidad Financiera y Organizacional** que se mencionan en el **numeral 3,6 al 3,9 del pliego definitivo de condiciones** hasta que allegue la documentación solicitada a través de la plataforma SECOP 2

En cuanto a la Capacidad Residual y **según el numeral3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) B B. Experiencia (E): párrafo 4 "***Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación"*

Por lo anterior los integrantes **MR GROUP COL S.A.S, GLOBAL GROUP COL SAS, AIE GROUP COL SAS y MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S; DEBEN ALLEGAR EL FORMATO 5B TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS**, toda vez que no fue aportado en la propuesta

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 35: CONSTRUCTORA ANCLA LTDA**

El proponente **CONSTRUCTORA ANCLA LTDA** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS**

El proponente **CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

El proponente **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	40,5	8.461.164.001,00	501.402.311,17	22/01/2018	20%	9/06/2020	869,0	346,0	412.676,80	28.557.234,51
2	33,6	11.302.846.394,00	501.850.860,70	5/03/2018	20%	9/06/2020	827,0	181,0	497.867,92	18.022.818,61
3	10,6	5.433.006.534,00		1/08/2019	50%	9/06/2020	313,0	5,0	17.084.926,21	42.712.315,52
4	7,5	1.907.939.516,00		5/11/2019	100%	9/06/2020	217,0	8,0	8.479.731,18	67.837.849,46
SUMATORIA COLUMNA (F)										**157.130.218,10**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** es de **$157.130.218,10**

En cuanto a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS** cumple con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.10 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO JOLET**

El proponente **CONSORCIO JOLET** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

En cuanto al formato 5C, el integrante **RUIZ MACHADO LUIS GUILLERMO.** presenta el siguiente resultado:

1	13	31.875.951.012,83	6.211.723.787,12	27/04/2020	60%	9/06/2020	43,0	347,0	15.927.496,89	3.316.104.852,51
2	8	9.184.596.356,00		9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	240,0	38.269.151,48	4.592.298.178,00
3	7	37.802.074.836,00	22.501.235.021,43	4/05/2020	65%	9/06/2020	36,0	174,0	107.148.738,20	12.118.522.290,11
4	7	2.561.327.295,00	1.175.488.372,10	28/04/2020	40%	9/06/2020	42,0	165,0	5.678.687,79	374.793.394,00
5	5	948.536.219,00	322.502.314,46	30/04/2020	35%	9/06/2020	40,0	110,0	2.150.015,43	82.775.594,04
SUMATORIA COLUMNA (F)										**20.401.718.714,62**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **RUIZ MACHADO LUIS GUILLERMO,** es de **$20.401.718.714,62**

Por su parte el integrante **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S.** presenta el siguiente resultado

1	38	5.205.963.024,00	164.398.832,34	9/06/2020	30%	9/06/2020	0,0	360,0	144.209,50	15.574.626,22
2	7	2.561.327.295,00	1.175.488.372,00	28/04/2020	20%	9/06/2020	42,0	165,0	5.678.687,79	187.396.696,99
3	18	13.242.876.588,00		9/06/2020	100%	9/06/2020	0,0	360,0	24.523.845,53	8.828.584.392,00
SUMATORIA COLUMNA (F)										**9.031.555.715,21**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S.,** es de **$9.031.555.715.21**

En cuanto a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **CONSORCIO JOLET** cumple con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.10 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 38: CONSORCIO INTEGRAL CAUCA**

El proponente **CONSORCIO INTEGRAL CAUCA** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

El proponente **CONSORCIO INTEGRAL CAUCA** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

Teniendo en cuenta que el 17 de junio de 2020 **MARIA JULIANA PEREZ RODRIGUEZ**, observó al integrante **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA** atraves de la plataforma del Secop II en el sentido de que no incluyó en el Formato 5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION contratos que fueron adjudicados con la Alcaldía Municipal de Puerto Santander mediante Resoluciones Nrs. 1578 del 23 de diciembre de 2019 del proceso: **PW-SP-LP-19-084** y la 0123 del 10 de febrero de 2020 del proceso **PW-SP-LP-20-001**, para tal efecto la entidad corrió traslado de dicha observación al integrante en mención, otorgándole como plazo hasta las 12 a.m. del 18 de junio de 2020.

Dicho lo anterior, la entidad verificó en el Secop II, el cual pudo observar que el integrante mencionado anteriormente no respondió a la observación presentada por MARIA JULIANA PEREZ RODRIGUEZ..

Acto seguido el invias en su potestad verificatoria, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.11 consultó en el Secop I, la cual se muestra a continuación:

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO: PW-SP-LP-20-001

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721029] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 4,696,977,787.67
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	19-00605	$ 4,985,018,494

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Puerto Wilches

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Santander** : Puerto Wilches
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 3 N° 2-104
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Santander** : Puerto Wilches
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 3 N° 2-104

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	03-01-2020 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	30-01-2020 04:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	CONTRATACION@PUERTOWILCHES-SANTANDER.GOV.CO
Ubicación de la Sala de Consulta	CRA 3 N°2-104

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
1091653386	CONSORCIO VIJAGUAL	99988

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	OBRA-079-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE VIJAGUAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.
Cuantía Definitiva del Contrato	$4,695,125,260.77 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO VIJAGUAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901366223
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	YEINY RUBIELA GOMEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1091653386
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	03 de marzo de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de marzo de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	9 Meses
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Sistema General de Regalías - SGR
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)

Documento Adicional	ACTA PARCIAL 01	479 KB	1	06-06-2020 01:23 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO	608 KB	1	21-05-2020 08:11 PM
Contrato	MINUTA	3.01 MB	1	01-04-2020 07:56 PM
Acto de Adjudicación				

DETALLE DEL PROCESO NÚMERO: PW-SP-LP-19-084

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 4,810,308,905

Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Puerto Wilches
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Santander** : Puerto Wilches
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 3 N° 2-104
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Santander** : Puerto Wilches
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 3 N° 2-104

Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	28-11-2019 05:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	06-12-2019 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	23-12-2019 10:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	CONTRATACION@PUERTOWILCHES-SANTANDER.GOV.CO

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	calificación
1082958799	LISTH YURANY CARDENAS MARTINEZ	93.99

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	OBRA-038-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS EL PEDRAL Y PUENTE SOGAMOSO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
Cuantía Definitiva del Contrato	$4,730,370,329.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS PYS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901352347
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	LISTH YURANY CARDENAS MARTINEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1082958733
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	$473,037,032.00 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	27 de enero de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	11 de mayo de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Sistema General de Regalías - SGR
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		566 KB	1	15-05-2020 05:41 PM
Contrato	MINUTA		4.51 MB	1	11-05-2020 02:32 PM
Acto de Adjudicación	ADJUDICACIÓN		1.81 MB	1	23-12-2019 05:19 PM
Acta de la audiencia de adjudicación	ACTA DE AUDIENCIA		2.92 MB	3	23-12-2019 05:15 PM
Documento Adicional					

Se muestra a continuación un cuadro resumen de la información registrada en el Secop I:

NUMERO DEL PROCESO	NUMERO DE RESOLUCION	FECHA DE LA RESOLUCION	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PW-SP-LP-19-084	1578	23 DE DICIEMBRE DE 2019	038 DE 2020	27 DE ENERO DE 2020	$4.730.370.329
PW-SP-LP-20-001	0123	10 DE FEBRERO DE 2020	079 DE 2020	03 DE MARZO DE 2020	$4.695.120.260.77

Asi mismo se muestra el Formato 5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION presentado en la oferta:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	16	$ 3.774.799.320,55	NO	25/02/2019	70%	9/06/2020	470,0	10,0	7.864.165,25	55.049.156,76
3	20	$ 18.173.905.961	NO	6/12/2018	1%	9/06/2020	551,0	49,0	30.289.843,27	14.842.023,20
4	14	$ 5.229.749.747	NO	21/05/2019	95%	9/06/2020	385,0	35,0	12.451.785,11	414.021.854,97
5	12	$ 10.529.873.914	NO	30/07/2019	40%	9/06/2020	315,0	45,0	29.249.649,76	526.493.695,70
6	12	$ 3.473.398.594	NO	30/07/2019	80%	9/06/2020	315,0	45,0	9.648.329,43	347.339.859,43
7	10	$ 1.554.792.808	NO	25/09/2019	80%	9/06/2020	258,0	42,0	5.182.642,69	174.136.794,50
8	17	$ 4.660.148.625	NO	1/03/2019	80%	9/06/2020	466,0	44,0	9.137.546,32	321.641.630,59
9	12	$ 2.827.593.940	NO	5/09/2019	95%	9/06/2020	278,0	82,0	7.854.427,61	611.859.910,91
									SUMATORIA COLUMNA (F)	2.465.384.926,05

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Verificada la información anterior, se pudo constatar que efectivamente el integrante **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA** no incluyó en el Formato 5 C SALDOS DE CONTRATACIÓN EN EJECUCIÓN los contratos adjudicados en la Alcaldía de Puertos Wilches Santander, tal como figura en la información presentada en los párrafos anteriores y aun teniendo en cuenta que estos fueron suscritos antes de la fecha de cierre del proceso (15 de mayo de 2020), tal como lo establece el pliego de condiciones definitivo en su numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**.

Por lo tanto, es claro, que el proponente **CONSORCIO INTEGRAL CAUCA**, incurrió en las causales de rechazos establecidas en el numeral 1.15 de pliego de condiciones, literal F y Z- BB las cuales establecen:

"Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 0.

No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11".

Por último, el proponte **CONSORCIO INTEGRAL CAUCA** obtiene la calificación de **RECHAZADO** en la Capacidad Residual de Contratación en Obras

- **PROPONENTE No. 39: UNIÓN TEMPORAL VALLE-024**

Según el pliego de condiciones definitivo en el numeral ***3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA "****La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se **efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme**, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme".*

Por lo anterior el integrante **VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S A S, DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE el *RUP vigente y EN FIRME***, toda vez que el aportado está **en proceso de adquirir firmeza**

En consecuencia el proponente **UNIÓN TEMPORAL VALLE-024** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Financiera y Organizacional** que se mencionan en los numerales **3,6 al 3,9** del pliego definitivo de condiciones hasta que allegue la documentación solicitada a través de la plataforma SECOP 2

Según el numeral3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal **D. Capacidad Técnica (CT): "***El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción. Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual*

Por lo anterior el integrante **INACON SAS; DEBEN ALLEGAR NUEVAMENTE EL FORMATO 5A TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS;** toda vez que el aportado **NO CORRESPONDE AL ANEXO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2** por lo tanto es de **NO RECIBO** por parte de La Entidad.

El proponente **VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S A S** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	5	160.156.802,00	64.062.720,80	30/12/2019	20%	9/06/2020	162,0	-12,0	427.084,81	-1.025.003,53
2	7	6.664.908.833,00	952.129.833,29	30/05/2020	25%	9/06/2020	10,0	200,0	4.533.951,59	226.697.579,35
3	1	302.083.808,00	172.619.318,86	8/06/2020	70%	9/06/2020	1,0	29,0	5.753.977,30	116.805.739,10
4	7	129.862.233,00			70%	9/06/2020	43991,0	-43781,0	618.391,59	-18.951.661.409,91
SUMATORIA COLUMNA (F)										**-18.609.183.094,99**

Según la Nota 8 contenida en el formato 5C menciona: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal".*

Por lo anteriormente expuesto el proponente **VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S A S DEBE ALLEAGR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SIN VALORES NEGATIVOS Y DEBIDAMENTE FIRMADO.** Toda vez como se evidencia en la tabla anterior presenta valores negativos y está mal diligenciado

En consecuencia, el proponente **UNIÓN TEMPORAL VALLE-024** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 40: CONSORCIO BZC 01-20**

El proponente **CONSORCIO BZC 01-20** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

Según el numeral3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) B. Experiencia (E): párrafo 4 "*Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación".*

Por lo anterior los integrantes **BELZCON SAS e INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S INGELAS S.A.S; DEBEN ALLEGAR EL FORMATO 5A TAL Y COMO ESTA EN LOS ANEXOS**, toda vez que estos **no fueron aportados a la propuesta**

Según el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) A. Capacidad de organización (CO): "***Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: Copia de la tarjeta profesional **y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos,** Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal"*

El **certificado de antecedentes disciplinarios vigentes** de la Contadora **NUBIA MORENO GARZON DEBEN SER ALLEGADOS; toda vez que los aportados se encuentran vencidos.** Por otra parte **DEBEN SER ALLEGADOS** la **Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contador OMAR E. ROMERO RUIZ; toda vez que estos no fueron aportados a la propuesta**

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO BZC 01-20** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL**

El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

El proponente **INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado

1	8	2.843.751.312,00	2.843.751.312,00	9/06/2020	45%	9/06/2020	0,0	240,0	11.848.963,80	1.279.688.090,40
2	4	1.991.664.254,00		22/01/2020	35%	9/06/2020	139,0	-19,0	16.597.202,12	-110.371.394,08
3	15	15.092.659.498,00	13.289.488.059,00	9/06/2020	45%	9/06/2020	0,0	360,0	29.532.195,69	4.784.215.701,24
4	16	13.297.761.721,00	6.741.150.869,00	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	360,0	14.044.064,31	2.527.931.575,88
5	25	9.576.394.377,00	3.488.540.552,00	9/06/2020	45%	9/06/2020	0,0	360,0	4.651.387,40	753.524.759,23
6	20	1.345.789.772,00	384.979.957,00	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	360,0	641.633,26	115.493.987,10
SUMATORIA COLUMNA (F)										**9.350.482.719,77**

Según la Nota 8 contenida en el formato 5C menciona: "*En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal".*

Por lo anteriormente expuesto el proponente **INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE EL FORMATO 5C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, SIN VALORES NEGATIVOS, FIRMADO y atendiendo las notas del formato 5C.** Toda vez, como se evidencia en la tabla anterior, **presenta valores negativos y está mal diligenciado**

Por su parte el proponente **CONSTRUCTORA CAMACON S A S** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado

1	16	25.563.690.556,00	2.396.595.990,00	9/06/2020	40%	9/06/2020	0,0	360,0	4.992.908,31	718.978.797,00
2	9	3.012.585.300,00	2.443.541.410,00	9/06/2020	10%	9/06/2020	0,0	270,0	9.050.153,37	244.354.141,00
3	5	1.577.930.498,00	1.199.227.178,00	9/06/2020	25%	9/06/2020	0,0	150,0	7.994.847,85	299.806.794,50
4	4	2.295.741.640,00	1.186.133.181,00	9/06/2020	40%	9/06/2020	0,0	120,0	9.884.443,18	474.453.272,40
5	7	4.843.025.486,00		9/06/2020	10%	9/06/2020	0,0	210,0	23.062.026,12	484.302.548,60
6	6	300.000.000,00	183.333.333,00	9/06/2020	50%	9/06/2020	0,0	180,0	1.018.518,52	91.666.666,50
SUMATORIA COLUMNA (F)										**2.313.562.220,00**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **CONSTRUCTORA CAMACON S A S,** es de **$2.313.562.220**

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 42: CONSORCIO RENACER 2020**

El proponente **UNIÓN TEMPORAL TRONCAL OCCIDENTE 2020** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

El integrante **ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado

1	14	187.050.000,00	93.500.000,00	24/05/2019	100%	28/04/2020	340,0	80,0	222.619,05	17.809.523,81
SUMATORIA COLUMNA (F)										**17.809.523,81**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** es de **$17.809.523,81**

Por su parte, el integrante **GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A.S** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado

1	15	4.035.754.813,60	2.847.271.856,60	10/04/2019	100%	9/06/2020	426,0	24,0	6.327.270,79	151.854.499,02
2	15	1.571.595.599,00	576.697.621,00	10/04/2019	100%	9/06/2020	426,0	24,0	1.281.550,27	30.757.206,45
SUMATORIA COLUMNA (F)										**182.611.705,47**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A.S,** es de **$182.611.705,47**

En cuanto a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **CONSORCIO RENACER 2020** cumple con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.10 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 43: UT TRONCAL OCCIDENTE 2020**

El proponente **UT TRONCAL OCCIDENTE 2020** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

Según el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) A. Capacidad de organización (CO): "***Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: Copia de la tarjeta profesional* ***y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos,*** *Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal"*

El **certificado de antecedentes disciplinarios vigentes** del Contador **OSCAR G HERNANDEZ, DEBE SER ALLEGADO; toda vez que los aportados se encuentran vencidos.**

En consecuencia, el proponente **UT TRONCAL OCCIDENTE 2020** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

- **PROPONENTE No. 44: REX INGENIERIA SA EN REORGANIZACION**

El proponente **REX INGENIERIA SA EN REORGANIZACION** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 45: CONSORCIO VFL**

El proponente **CONSORCIO VFL** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 46: CONSORCIO GHAR CAUCA**

El proponente **CONSORCIO GHAR CAUCA** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 47: INTERAMBIENTE INGENIERIA S A S**

El proponente **INTERAMBIENTE INGENIERIA S A S** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

El proponente **INTERAMBIENTE INGENIERIA S A S** en los Saldos de Contratos en Ejecución obtuvo el siguiente resultado:

1	19	8.451.564.031,00		18/01/2019	50%	9/06/2020	508,0	68,0	14.672.854,22	498.877.043,50
2	12	25.165.730.364,00		2/07/2019	10%	9/06/2020	343,0	17,0	69.904.806,57	118.838.171,16
3	14	8.258.043.166,00		30/12/2019	100%	9/06/2020	162,0	243,0	20.390.230,04	4.954.825.899,60
4	12	10.258.818.182,00		27/01/2020	70%	9/06/2020	134,0	232,0	28.029.557,87	4.552.000.198,79
SUMATORIA COLUMNA (F)										**10.124.541.313,05**

Según la **Nota 7**: *Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Por lo anteriormente expuesto el saldo de contratos en ejecución del integrante **INTERAMBIENTE INGENIERIA S A S,** es de **$10.124.541.313,05**

En cuanto a la **Capacidad Residual** el proponente **INTERAMBIENTE INGENIERIA S A S** cumple con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.10 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 48: CONSORCIO MECA 2019**

El proponente **CONSORCIO MECA 2019** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.10.2.,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO MANTENIMIENTO VÍAS SP 2020**

El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO VÍAS SP 2020** cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, **numerales 3.6 al 3.9,** por lo tanto, obtiene la calificación de **HABIL**

Según el numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) A. Capacidad de organización (CO): "***Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:* ***Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos,*** *Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal*"

Por lo anterior, **la Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes** del Contador **LUIS FERNANDO RICAURTE, DEBEN SER ALLEGADOS; toda vez que estos no fueron aportados a la propuesta**

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO VÍAS SP 2020** obtiene la calificación de **NO HABIL** en la **Capacidad Residual** que se mencionan en el numeral **3.10.1 al 3.10.2** del pliego de condiciones definitivo **hasta que allegue** la documentación solicitada por La Entidad a través de la plataforma SECOP 2

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

PROPONENTE No. 1 EXCARVAR SAS

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 2 CIMECEL SAS

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO
Contratos de Orden No. 2: 1382-2014
(Suscritos con GOBERNACION DE NARIÑO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, acta de liquidación bilateral, acta de recibo final y acta final de obra, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 2.**

Adicionalmente,

La Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de ACTIVIDADES en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Se aclara al proponente que el objeto del contrato de orden No. 2 establece: ""PAVIMENTACION DE LA VIA CORDOBA TRONCAL PANAMERICANA MODULO II".", si bien realiza pavimentación no hace aclaración sobre la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO en las vías intervenidas.

Y si bien el proponente allega un acta final de obra con las actividades ejecutadas, esta no viene debidamente suscrita por la Entidad Contratante, ya que carece de la firma del Secretario de Infraestructura y Minas (DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY) del Subsecretario de Infraestructura y Minas (HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO) y del Rep. Legal del Consorcio Regional La Esperanza (LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS) tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral;

(…)

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. ***Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.*** *En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*

A. Acta de Liquidación
B. ***Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.***
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA** y **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 2 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**
PROPONENTE No. 4 CONSORCIO MP

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 5 CPI GROUP- PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO LEEGS TRONCAL

Contratos de Orden No. 1: 88-2018 y No. 2: 005-2013
(Suscritos con MUNICIPIO DEL ROSAL – MUNICIPIO DE MOSQUERA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 1 el proponente allega un acta de liquidación y varias actas de recibo final de obra, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que lo siguiente:

El acta de liquidación allegada por el proponente consta de 3 de 5 páginas; por lo que la misma se encuentra incompleta, por lo tanto, el documento acta de liquidación no se tiene en cuenta, cabe aclarar que la misma indica FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA (22 de febrero de 2018), la cual no es una fecha válida y así mismo no será tenida en cuenta como fecha de terminación contractual.

En las diferentes actas de recibo final de obra que se adjuntan en la propuesta, precisamente en el folio 16 de 147, se evidencia un acta de recibo final en la cual se acredita una fecha de terminación (22 de febrero de 2018); sin embargo, esta misma no se encuentra completa ni se evidencia que este debidamente suscrita; por lo que es un documento no válido para acreditar la fecha de terminación, ya que no cumple lo establecido en el pliego de condiciones:
(…)

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. ***Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.*** *En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*

A. Acta de Liquidación
B. ***Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.***
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
(…) Subrayado por fuera de texto.

Con respecto al contrato de orden No. 2 el proponente allega un acta de liquidación y acta de pago final de obra, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que la FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA (11 de agosto de 2014), no será tenida en cuenta como fecha de terminación contractual.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACION** para los contratos de orden No. 1 y No. 2.

Vale la pena aclarar al proponente, que los contratos de orden No. 1 y No. 2 son válidos para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", y que con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el

literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 7 CSS CONSTRUCTORES SA

Contratos de Orden No. 1: OM-
(Suscritos con CONSORCIO SOLARTE SOLARTE)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificaciones y demás, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 1.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", y que con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 8 REDES Y EDIFICACIONES SA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1, 2, 3 y 4 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 10 CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024

Contratos de Orden No. 4: 223-2015
(Suscritos con GOBERNACION DE BOYACA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, acta de recibo final, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 4.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 4.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 4 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", y que con el contrato de orden No. 4 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además*

de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso**;** así mismo con **NINGÚN** contrato acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 11 CONSORCIO VÍAS 84

Contratos de Orden No. 1: MC-OP-915.104.8.03-2015
(Suscritos con METRO CALI S.A.)

Con respecto al contrato de orden No. 1 el proponente allega una certificación y un acta de liquidación de obra, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha de terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que la FECHA DEL ACTA DE FINALIZACION (28 de febrero de 2017) ni la FECHA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA (30 de septiembre de 2017), no serán tenidas en cuenta como fecha de terminación contractual.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACION** para el contrato de orden No. 1.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS*

PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS", y que con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 12 CONSORCIO LOS PINOS

Contratos de Orden No. 2: 9577-04-151-2013
(Suscritos con FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, acta de liquidación, acta de entrega y recibo definitivo y demás, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 4.** Adicionalmente, la Resolución adjuntada no es un documento valido para acreditar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, los documentos validos establecidos se encuentran en el numeral 3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden No. 2.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 2 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 13 BF CONSTRUYE SAS

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 14 CONSORCIO SANTA FE

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de**

75% de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 15 CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020

Contratos de Orden No. 2: SOP-LP-001-2008
(Suscritos con MUNICIPIO DE ITAGUI)

Con respecto al contrato de orden No. 2 el proponente allega tres certificaciones, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada se evidencia que la fecha de terminación del contrato en las tres (3) certificaciones son diferentes, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.5, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACION** para el contrato de orden No. 2.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 2 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", y que con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de**

75% de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 16 INTRAMAQ S.A.S.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 17 CONSORCIO GP-LJ 024

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 18 GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS

Contratos de Orden No. 1: 20151206
(Suscritos con SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD)

Con respecto al contrato de orden No. 1 el proponente allega un acta de recibo final y un acta de liquidación de obra, la entidad encuentra lo siguiente:

La Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de ACTIVIDADES en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor

correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) Subrayado por fuera de texto.

Se aclara al proponente que el objeto del contrato de orden No. 1 establece: "CONSTRUCCION DE LAS VIAS SUSTITUTIVAS DEL PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO", en donde no hace aclaración sobre la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO en las vías intervenidas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para los contratos de orden 1.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 19 S Y M Ingeniería S.A.S

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 20 CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No.

1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 21 CONSORCIO LA BONDAD

Contratos de Orden No. 1: MTVS LP 01-COP-2017 y No. 2: 002-2015
(Suscritos con MUNICIPIO DE TULUVIEJO)
Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad evidencia que el proponente allego el Formato No. 3, relacionando dos (2) contratos para validar; sin embargo, no es posible realizar la verificación en el RUP del integrante VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS, ya que no indica los consecutivos de RUP, tal como lo establece el pliego de condiciones.

> ***3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***
>
> *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*
>
> ***B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.*** *Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.*
>
> (…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el **FORMATO NO. 3** diligenciado tal cual lo establece el pliego de condiciones, indicando los consecutivos para los contratos de orden No. 1 y No. 2 del integrante VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS.

Adicionalmente,

Con respecto al contrato de orden No. 2 el proponente allega dos (2) certificaciones, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada se evidencia que la fecha de terminación del contrato en las dos (2) certificaciones son diferentes, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. ***La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

(…) ". Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.5, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACION** para el contrato de orden No. 2.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 2 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", y que con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso**;** así mismo con **NINGÚN** contrato acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 22 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 23 CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 24 CONSORCIO NORMANDIA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 25 CONSORCIO TRONCAL VIAL

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 26 CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC – 20

Contratos de Orden No. 1: 010-18-1408-10-NOV-2015
(Suscritos con GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, acta de liquidación, acta de entrega y recibo definitivo y demás, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para los contratos de orden 1.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", y que con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo con **NINGUN** contrato acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 27 ASFALTEMOS SAS

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO*

OFICIAL,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 28 CONSORCIO PASOS NACIONALES CM

Contratos de Orden No. 1: 010-18-1408-10-NOV-2015
(Suscritos con GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, acta de entrega y recibo final, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1.**

Adicionalmente,

La Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de ACTIVIDADES en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO**

HIDRÁULICO de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Se aclara al proponente que el objeto del contrato de orden No. 1 establece: "REHABILITACION VIA JAMUNDI - RIO CLARO - TIMBA TRAMO 2 DEPARTAMENTO DEL VALLE", no hace aclaración sobre la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO en las vías intervenidas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA** y **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 1.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 29 INGEVIAS S.A.S

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1, No 2 y No 3 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 30 CONSTRUCCIONES AP S.A.S.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ZAPHIRO 12

Contratos de Orden No. 1: 15000342 OK DE 2015
(Suscritos con AERONAUTICA CIVIL)

El proponente allego el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante GEINPRO SAS, en el cual se evidencia que la fecha de expedición es el 11 de abril de 2020, fecha que supera los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, incumpliendo con el numeral **3.1 GENERALIDADES** en el literal **D** se contempla:

> *D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP),* ***deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación****. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*
>
> (…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE – RUP del integrante GEINPRO SAS vigente con fecha no mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 1 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 32 TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 33 ALCA INGENIERIA SAS

Contratos de Orden No. 3: 17-2015
(Suscritos con AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS)

Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION) la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, se evidencia que **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS,** es de Naturaleza jurídica Privada. Teniendo en cuenta que la Entidad Contratante es un particular, el pliego de condiciones, regula dicha condición en el numeral **3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, literal **E**, el cual establece:

("…

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Adicionalmente, en la certificación allegada por el proponente no se evidencia el tipo de vía intervenida por lo que no cumple con el requerimiento establecido en el pliego de condiciones en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…) El subrayado no hace parte del pliego
Se aclara al proponente, que para validar un contrato entre particulares se debe dar cumplimiento estricto en los literales mencionados anteriormente y si bien allega una certificación (documento válido) debe complementar este

con el requerimiento del literal E del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se le solicita al proponente allegar algunos de los documentos mencionados anteriormente para acreditar dicho contrato Entre Particulares. Y adicional, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA** para el contrato de orden 3.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso**;** así mismo con el contrato de orden No.1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 34 CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE

Contratos de Orden No. 1 (128-JEAVE-2013) y No. 2 (305-JEAVE-2013)
(Suscritos con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE AVIACIÓN)

La viñeta E. del numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

(…)

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, ***deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa****. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.*
(…) subrayado fuera de texto

El proponente indica en el formulario 3 que el contrato de orden No. 1 y 2, lo acredita el integrante MR GROUP COL SAS. Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

Al revisar los documentos aportados en la propuesta no se evidencia el documento suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público donde se indica la conformación de la empresa.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante MR GROUP COL SAS los contratos de Orden No. 1 y 2 **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**.**

Vale la pena aclarar al proponente, que los contratos de orden No. 1 y No. 2 son válidos para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O*

CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS", y que con el contrato de orden No. 1 y 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 35 CONSTRUCTORA ANCLA LTDA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 36 CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 37 CONSORCIO JÓLÉT

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 38 CONSORCIO INTEGRAL CAUCA

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 39 UNIÓN TEMPORAL VALLE-024

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 40 CONSORCIO BZC 01-20

Contratos de Orden No. 1: 057-05
(Suscritos con DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 1.**

Adicionalmente,

La Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de ACTIVIDADES en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Se aclara al proponente que el objeto del contrato de orden No. 1 establece: "AMPLIACION RECTIFICACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA SA RAFAEL SAN CARLOS", si bien realiza pavimentación esta misma no hace aclaración sobre la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO en las vías intervenidas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA** y **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 1.

Contratos de Orden No. 2: OJ-0543-98
(Suscritos con INVIAS)

Con respecto al contrato de orden No. 2 el proponente allega una certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

La Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de ACTIVIDADES en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

(…) Subrayado por fuera de texto.

Se aclara al proponente que el objeto del contrato de orden No. 2 establece: "CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE CHIQUINQUIRA NIVEL BASE GRANULAR K1+500 - K2+200", en donde no hace aclaración sobre la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO en las vías intervenidas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para los contratos de orden 2.

Vale la pena aclarar al proponente, que los contratos de orden No. 1 y No. 2 son válidos para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", y que con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 41 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 42 CONSORCIO RENACER 2020

Contratos de Orden No. 3: 0110-18-1400
(Suscritos con GOB DEL VALLLE - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, una certificación y acta de liquidación, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 3.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden 3.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 3 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O*

CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS", y que con el contrato de orden No. 3 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 y No. 2 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 43 UNIÓN TEMPORAL TRONCAL OCCIDENTE 2020

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 44 REX INGENIERIA S.A – EN REORGANIZACIÓN

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 45 CONSORCIO VFL

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO**

OFICIAL, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 3 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 46 CONSORCIO GHAR CAUCA

Contratos de Orden No. 4: 421-2015
(Suscritos con ICCU)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, un acta de recibo definitivo, la entidad encuentra lo siguiente:

Con el documento aportado, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:
"(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(…)

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

(…)

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia el **TIPO DE VÍA INTERVENIDA** para el contrato de orden **No. 4.**

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** para el contrato de orden 4.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 4 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 3 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Sin embargo, el proponente no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones;

(")

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que ***la misma sea válida como experiencia requerida:***

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

(…). El subrayado no hace parte del pliego

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

PROPONENTE No. 47 INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.

Contratos de Orden No. 3: 173-2016
(Suscritos con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, acta de terminación y acta de recibo final de obra, la entidad encuentra lo siguiente:

La Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de ACTIVIDADES en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN ***EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO*** *DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Se aclara al proponente que el objeto del contrato de orden No. 3 establece: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRODUCTO DEL CONTRATO CONSULTORÍA NO. 142 DE 2015, VÍAS EXCLUIDAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 164 DE 2015 Y OTRAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL D.C.", no hace aclaración sobre la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO en las vías intervenidas.

Y si bien el proponente allega un acta de recibo final de obra con las actividades ejecutadas, esta misma no viene debidamente suscrita por la Entidad Contratante, ya que carece de la firma del Alcalde Local de San Cristóbal (JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR) tal como lo establece el pliego de condiciones en el numeral;

(…)

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. ***Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.*** *En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*

A. Acta de Liquidación
B. ***Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.***
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
(…) Subrayado por fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 3.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 3 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%**, de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1, 2, 4 y 5 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 48 CONSORCIO MECA 2019

Contratos de Orden No. 2: 02-2018
(Suscritos con AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

La Entidad encuentra que no es posible establecer le ejecución de ACTIVIDADES en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** de conformidad con el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual establece los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…)

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN **EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO** DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

(…) Subrayado por fuera de texto.

Se aclara al proponente que el objeto del contrato de orden No. 2 establece: "CONSTRUCCION DE CORREDORES PARA LA MOVILIDAD ACTIVA - CICLORUTAS Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INTERSECCION VIAL EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA", no hace aclaración sobre la actividad de PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO en las vías intervenidas.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden 2.

Vale la pena aclarar al proponente, que el contrato de orden No. 2 es válido para acreditar experiencia en "*CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS*", de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; así mismo con el contrato de orden No. 1 acredita el cumplimiento de que: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL*,

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

PROPONENTE No. 49 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020

Contratos de Orden No. 1: 18-OC-2013
(Suscritos con FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ)

Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION) la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, se evidencia que **FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ,** es de Naturaleza jurídica Privada. Teniendo en cuenta que la Entidad Contratante es un particular, el pliego de condiciones, regula dicha condición en el numeral **3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, literal **E**, el cual establece:

(")…

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

(…)". El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que para validar un contrato entre particulares se debe dar cumplimiento estricto en los literales mencionados anteriormente y si bien allega una certificación (documento válido) debe complementar este con el requerimiento del literal E del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se le solicita al proponente allegar algunos de los documentos mencionados anteriormente para acreditar dicho contrato Entre Particulares.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, su calificación técnica es:
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO)** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	PUNTAJE INDUSRTIA NACIONAL	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE PERSONAL EN DISCAPACIDAD
1	EXCARVAR SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
2	CIMECEL SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	0
3	CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	1
4	CONSORCIO MP	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
5	CPI GROUP – PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
6	CONSORCIO LEEGS TRONCAL	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	0
7	CSS CONSTRUCTORES SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	0
8	REDES Y EDIFICACIONES SA - R&E S A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
9	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**	1	19	0
10	CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	1
11	CONSORCIO VÍAS 84	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	0
12	CONSORCIO LOS PINOS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
13	BF CONSTRUYE SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
14	CONSORCIO SANTA FE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
15	CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
16	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. – INTRAMAQ S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
17	CONSORCIO GP-LJ 024	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
18	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	1
19	S Y M INGENIERÍA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	0
20	CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	0
21	CONSORCIO LA BONDAD	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	1
22	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
23	CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	PUNTAJE INDUSRTIA NACIONAL	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE PERSONAL EN DISCAPACIDAD
24	CONSORCIO NORMANDIA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
25	CONSORCIO TRONCAL VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
26	CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	0
27	ASFALTEMOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	0
28	CONSORCIO PASOS NACIONALES CM	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
29	INGENIERIA Y VIAS S.A.S - INGEVIAS S.A.S	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
30	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
31	CONSORCIO ZAPHIRO 12	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	0	19	0
32	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
33	ALCA INGENIERIA SAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	0	19	1
34	CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE	**RECHAZADO**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**	1	19	0
35	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
36	CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
37	CONSORCIO JÓLÉT	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
38	CONSORCIO INTEGRAL CAUCA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**RECHAZADO**	HÁBIL	**RECHAZADO**	1	19	1
39	UNIÓN TEMPORAL VALLE-024	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	0
40	CONSORCIO BZC 01-20	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	0
41	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
42	CONSORCIO RENACER 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
43	UNIÓN TEMPORAL TRONCAL OCCIDENTE 2020	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
44	REX INGENIERIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1
45	CONSORCIO VFL	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
46	CONSORCIO GHAR CAUCA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	1
47	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	1	19	1

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	PUNTAJE INDUSRTIA NACIONAL	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE PERSONAL EN DISCAPACIDAD
48	CONSORCIO MECA 2019	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	**NO HABIL**	1	19	1
49	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**	1	19	0

1. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

Todos los proponentes (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural, acreditaron su origen nacional o trato nacional, en consecuencia, todos los proponentes obtienen **10 PUNTOS** por este factor. Excepto los siguientes:

PROPONENTE No. 31 - CONSORCIO ZAPHIRO 12

Los consorciado MSB S.A.S y GEINPRO SAS, aportan certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

> *El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*
>
> *"La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional."*

PROPONENTE No. 33 - ALCA INGENIERIA SAS

El proponente aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición mayor de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.

> *El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

"La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando <u>todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones</u>. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional."

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (1puntos)

"La Entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C – Plan de Calidad) por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."

Conforme con lo expuesto, **<u>todos los proponentes obtuvieron puntaje de 19 puntos por este concepto.</u>**

5.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 8)
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

DECRETO 491 DE 2020

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece los siguientes documentos para la acreditación de personal con limitaciones:

Para esto debe presentar:

El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección

acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, ***el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección****.*

Sin embargo, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria desatada por la propagación del virus COVID-19, expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en el cual, el Art. 8 establece:

Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias*. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

Teniendo en cuenta lo anterior, los certificados expedidos por la Oficina de Trabajo que no se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso, pero cuya fecha de vencimiento es posterior a la expedición de la Resolución 385 de 2020, mediante el cual el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria, a saber el 12 de marzo de 2020, son tenidos en cuenta como válidos para efectos de evolución conforme a las consideraciones del Art. 8 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Así las cosas, a continuación, se relacionan los proponentes que se encuentra en la mencionada circunstancia:

- PROPONENTE No. 01 EXCARVAR SAS
- PROPONENTE No. 03 CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO
- PROPONENTE No. 05 CPI GROUP – PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE
- PROPONENTE No. 06 CONSORCIO LEEGS TRONCAL
- PROPONENTE No. 14 CONSORCIO SANTA FE.
- PROPONENTE No. 23 CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC
- PROPONENTE No. 24 CONSORCIO NORMANDIA
- PROPONENTE No. 25 CONSORCIO TRONCAL VIAL
- PROPONENTE No. 30 CONSTRUCCIONES AP S.A.S
- PROPONENTE No. 32 TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS.
- PROPONENTE No. 36 CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS
- PROPONENTE No. 37 CONSORCIO JÓLÉT
- PROPONENTE No. 40 CONSORCIO BZC 01-20
- PROPONENTE No. 42 CONSORCIO RENACER 2020.

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 09/06/2020	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
1	EXCARVAR SAS		100 %	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 22/05/2020	CUMPLE	NA	1

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 09/06/2020	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
2	CIMECEL SAS		100 %	NO CUMPLE - FIRMA LA RL Y NO LA RF	CUMPLE	NO CUMPLE	NA	0
3	CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO	INGENIERIA TERRITORIAL SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 29/04/2020			
4	CONSORCIO MP	SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	50%	CUMPLE	CUMPLE			
5	CPI GROUP – PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE		100 %	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 24/03/2020	CUMPLE	NA	1
6	CONSORCIO LEEGS TRONCAL	LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER	1%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		LEEGS INGENIERÍA S.A.S	99%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 29/05/2020			
7	CSS CONSTRUCTORES SA		100 %	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
8	REDES Y EDIFICACIONES SA		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
9	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	40%	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	10%	CUMPLE	DOCUMENTO SIN FIRMA			
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA			
10	CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024	JUAN CARLOS RICO INFANTE	35%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VINCON S.A.S	15%	NO APORTA	NO APORTA			
		E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	50%	NO APORTA	NO APORTA			
11	CONSORCIO VÍAS 84	4G4 INGENIERÍA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		INGEOCHO SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE			
12	CONSORCIO LOS PINOS	MUVEK SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		OLMEDA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE			

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 09/06/2020	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
13	BF CONSTRUYE SAS		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
14	CONSORCIO SANTA FE	CONVIALQUI S.A.S	90%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO	10%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 18/04/2020			
15	CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		IKON GROUP S.A.S	40%	CUMPLE	CUMPLE			
16	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. – INTRAMAQ S.A.S.,		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
17	CONSORCIO GP-LJ 024	GTC INGENIERIA S.A.S.	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	25%	NO APORTA	NO APORTA			
		PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC S.A.S.	20%	NO APORTA	NO APORTA			
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	5%	CUMPLE	CUMPLE			
18	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
19	S Y M INGENIERÍA S.A.S		100 %	CUMPLE	NO CUMPLE - APORTA PAPELES DE SOLICITUD	NO CUMPLE	NA	0
20	CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020	GERMAN TORRES SALGADO	30%	FIRMA EN CALIDAD DE RL DEL CONSORCIO - NO COMO INTEGRANTE PN	CUMPLE	NO CUMPLE	NA	0
		GTS CONSTRUCCIONES S.A.S	70%	NO APORTA	NO APORTA			
21	CONSORCIO LA BONDAD	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SINCOL S.A.S	45%	CUMPLE	CUMPLE			
		VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	5%	NO APORTA	NO APORTA			

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 09/06/2020	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
22	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
23	CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC	RCR INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		VIC SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 15/04/2020			
24	CONSORCIO NORMANDIA	RSM CIA SAS	60%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 19/05/2020	CUMPLE	CUMPLE	1
		LILIANA GOMEZ CANO	20%	NO APORTA	NO APORTA			
		HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	20%	NO APORTA	NO APORTA			
25	CONSORCIO TRONCAL VIAL	AYO GORKHALI INVESTMENTS SAS	33%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 03/06/2020	CUMPLE	CUMPLE	1
		MIROAL INGENIERIA SAS	33%	NO APORTA	NO APORTA			
		TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA EN REORGANIZACIÓN	34%	NO APORTA	NO APORTA			
26	CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC	PROYECTAR INGENIERIA SAS	30%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	20%	NO APORTA	NO APORTA			
		ENRIQUE LOURIDO CAICEDO	50%	CUMPLE	CUMPLE			
27	ASFALTEMOS SAS		100 %	CUMPLE	NO APORTA	NO CUMPLE	NA	0
28	CONSORCIO PASOS NACIONALES CM	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION	50%	CUMPLE	CUMPLE			
29	INGEVIAS S.A.S		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
30	CONSTRUCCIONES AP S.A.S		100 %	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 27/03/2020	CUMPLE	NA	1
31	CONSORCIO ZAPHIRO 12	MSB S.A.S	25%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		MARCO ANTONIO POSADA HENAO	37%	NO APORTA	NO APORTA			
		GEINPRO SAS	38%	CUMPLE	CUMPLE			
32	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS		100 %	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 06/05/2020	CUMPLE	NA	1
33	ALCA INGENIERIA SAS		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 09/06/2020	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
34	CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE	MR GROUP COL SAS	24%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		GLOBAL GROUP COL SAS	33%	NO APORTA	NO APORTA			
		AIE GROUP COL SAS	10%	NO APORTA	NO APORTA			
		MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S	33%	NO APORTA	NO APORTA			
35	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
36	CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS	DOBLER ARQUITECTURA E INGNIERIA SAS	30%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA S.A.S.	30%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 07/042020			
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	40%	NO APORTA	NO APORTA			
37	CONSORCIO JÓLÉT	CIDTEC S.A.S	34%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 22/042020	CUMPLE	CUMPLE	1
		LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	33%	NO APORTA	NO APORTA			
		INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	33%	NO APORTA	NO APORTA			
38	CONSORCIO INTEGRAL CAUCA	INVERSIONES INSULARES SAS	35%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA	35%	CUMPLE	CUMPLE			
		DUVANA SAS	30%	NO APORTA	NO APORTA			
39	UNIÓN TEMPORAL VALLE-024	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		INACON SAS	40%	NO APORTA	NO APORTA			
40	CONSORCIO BZC 01-20	BELZCON SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 07/042/020	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
41	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S – INCSAS S.A.S	50%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 09/06/2020	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
		CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE			
42	CONSORCIO RENACER 2020	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 19/03/2020	CUMPLE	CUMPLE	1
		ROCALES Y CONCRETOS SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
43	UNIÓN TEMPORAL TRONCAL OCCIDENTE 2020	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVILCONS SAS (CIVILCONS S.A.S)	70%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	30%	CUMPLE	CUMPLE			
44	REX INGENIERIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
45	CONSORCIO VFL	VIASCOL SAS	70%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		LUIS FERNANDO MORENO R	15%	CUMPLE	CUMPLE			
		FERTECNICA S.A.	15%	NO APORTA	NO APORTA			
46	CONSORCIO GHAR CAUCA	GARINCO S.A.S.	49%	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		HAR S.A.S	49%	CUMPLE	CUMPLE			
		GILBERTO ACERO ROMERO	1%	NO APORTA	NO APORTA			
		HENRY ACERO ROMERO	1%	NO APORTA	NO APORTA			
47	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.		100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
48	CONSORCIO MECA 2019	MEGAPROYECTOS VIAL SIGLO XXI SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CASTELLON INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NO APORTA			
49	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020	OMICRON DEL LLANO SAS	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS.	60%	NO APORTA	NO APORTA			

Teniendo en cuenta lo anterior todos los proponentes tienen 1 punto, excepto los siguientes:

- **PROPONENTE No. 02 CIMECEL SAS**

El proponente presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el formato 8 viene suscrito por el Representante legal de la sociedad y no por el revisor fiscal.

> *La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).*
>
> *Para esto debe presentar: i)* ***el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda*** *en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección*

- **PROPONENTE No. 06 CONSORCIO LEEGS TRONCAL**

El Consorciado LEEGS INGENIERÍA S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **PROPONENTE No. 07 CSS CONSTRUCTORES SA**

El proponente no presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal,

> *La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).*
>
> ***Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección***

- **PROPONENTE No. 09 CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024**

El consorciado ALVARO HERNANDO CALDERON TORO presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el certificado del Ministerio del Trabajo no esta suscrito (firmado) por el funcionario competente.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO VÍAS 84**

El Consorciados presentan los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero ninguno aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **PROPONENTE No. 19 S Y M INGENIERÍA S.A.S**

El proponente no presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal; aporta solicitud ante el Ministerio de Trabajo, pero no aporta certificado anterior a la solicitud.

> *La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).*
>
> *Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección* ***ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección***

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020**

El Consorciado GERMAN TORRES SALGADO presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero el formato 8 viene suscrito en calidad del representante legal del consorcio y no como integrante persona natural del mismo

> *La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).*
>
> *Para esto debe presentar: i)* ***el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda*** *en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.*

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC**

El Consorciado ENRIQUE LOURIDO CAICEDO presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **PROPONENTE No. 27 ASFALTEMOS SAS**

El proponente no presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal; pero NO aporta certificado del Ministerio de Trabajo.

> *La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).*
>
> *Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la*

fecha de cierre del Proceso de selección ***ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.***

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ZAPHIRO 12**

El Consorciado GEINPRO SAS. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE**

El Consorciado MR GROUP COL SAS presenta documento con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **PROPONENTE No. 39 UNIÓN TEMPORAL VALLE-024**

El asociado VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO BZC 01-20**

El Consorciado BELZCON SAS. presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020**

El Consorciado OMICRON DEL LLANO SAS presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 09/06/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
1	EXCARVAR SAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 22/05/2020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
2	CIMECEL SAS		100%	PEQUEÑA	NO CUMPLE - FIRMA LA RL Y NO LA RF	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
3		INGENIERIA TERRITORIAL SAS	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 09/06/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
	CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	50%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 29/04/2020	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO MP	SANDRA VICTORIA PALACIO ESTRADA	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CPI GROUP – PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 24/03/2020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
6	CONSORCIO LEEGS TRONCAL	LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER	1%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		LEEGS INGENIERÍA S.A.S	99%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 29/05/2020	NO CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
7	CSS CONSTRUCTORES SA		100%	GRAN EMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
8	REDES Y EDIFICACIONES SA		100%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 1,33%	CUMPLE
9	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 024	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	40%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO	10%	PEQUEÑA	CUMPLE	DOCUMENTO SIN FIRMA	NA	NA
		INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION S.A.S.	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
10	CONSORCIO CONSTRUVALOR INVIAS 024	JUAN CARLOS RICO INFANTE	35%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		VINCON S.A.S	15%	PEQUEÑA	NO MANIFIESTA MANTENER EL PERSONAL VINCUADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	NO APORTA	NA	NA
		E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
11	CONSORCIO VÍAS 84	4G4 INGENIERÍA SAS	50%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		INGEOCHO SAS	50%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO LOS PINOS	MUVEK SAS	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		OLMEDA SAS	50%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
13	BF CONSTRUYE SAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - 5,26%	CUMPLE
14	CONSORCIO SANTA FE	CONVIALQUI S.A.S	90%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO	10%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 18/04/2020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 09/06/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
15	CONSORCIO CONIKO CAUCA 2020	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	60%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - 4,61%	CUMPLE
		IKON GROUP S.A.S	40%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. – INTRAMAQ S.A.S.,		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - 1,2%	CUMPLE
17	CONSORCIO GP-LJ 024	GTC INGENIERIA S.A.S.	50%	GRAN EMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	25%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC S.A.S.	20%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S.	5%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
19	S Y M INGENIERÍA S.A.S		100%	PEQUEÑA	CUMPLE	NO CUMPLE - APORTA PAPELES DE SOLICITUD	NA	NA
20	CONSORCIO GTS TRONCAL OCCIDENTE 2020	GERMAN TORRES SALGADO	30%	MEDIANA	FIRMA EN CALIDAD DE RL DEL CONSORCIO - NO COMO INTEGRANTE PN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		GTS CONSTRUCCIONES S.A.S	70%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
21	CONSORCIO LA BONDAD	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		SINCOL S.A.S	45%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS	5%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
22	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA		100%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 5%	CUMPLE
23	CONSORCIO TRONCAL OCCIDENTE RCR-VIC	RCR INGENIERIA SAS	50%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		VIC SAS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 15/04/2020	NO CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
24	CONSORCIO NORMANDIA	RSM CIA SAS	60%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 19/05/2020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
		LILIANA GOMEZ CANO	20%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HUGO RODOLFO MEJIA MONTES	20%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 09/06/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
25	CONSORCIO TRONCAL VIAL	AYO GORKHALI INVESTMENTS SAS	33%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 03/06/2020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
		MIROAL INGENIERIA SAS	33%	GRAN EMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA EN REORGANIZACIÓN	34%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
26	CONSORCIO MANTENIMIENTO CTC	PROYECTAR INGENIERIA SAS	30%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	20%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		ENRIQUE LOURIDO CAICEDO	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
27	ASFALTEMOS SAS		100%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	NO APORTA	NA	NA
28	CONSORCIO PASOS NACIONALES CM	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	50%	GRAN EMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 8,33%	CUMPLE
29	INGEVIAS S.A.S		100%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 1,4%	CUMPLE
30	CONSTRUCCIONES AP S.A.S		100%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 27/03/2020	NO CUMPLE 1,6%	CUMPLE
31	CONSORCIO ZAPHIRO 12	MSB S.A.S	25%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		MARCO ANTONIO POSADA HENAO	37%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		GEINPRO SAS	38%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
32	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 06/05/2020	NO CUMPLE 3,92%	CUMPLE
33	ALCA INGENIERIA SAS		100%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 5,26%	CUMPLE
34	CONSORCIO VIAL TRONCAL DEL VALLE	MR GROUP COL SAS	24%	PEQUEÑA	NO MANIFIESTA MANTENER EL PERSONAL VINCUADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		GLOBAL GROUP COL SAS	33%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		AIE GROUP COL SAS	10%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		MIDLAND OIL TOOLS COLOMBIA S A S	33%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
35	CONSTRUCTORA ANCLA LTDA		100%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 09/06/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
36	CONSORCIO D&IM CAUCA INVIAS	DOBLER ARQUITECTURA E INGNIERIA SAS	30%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA S.A.S.	30%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 07/042020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	40%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
37	CONSORCIO JÓLÉT	CIDTEC S.A.S	34%	MICROEMPRESA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 22/042020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
		LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	33%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	33%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
38	CONSORCIO INTEGRAL CAUCA	INVERSIONES INSULARES SAS	35%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA	35%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		DUVANA SAS	30%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
39	UNIÓN TEMPORAL VALLE-024	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	60%	PEQUEÑA	NO MANIFIESTA MANTENER EL PERSONAL VINCUADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO - FORMATO 8B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		INACON SAS	40%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
40	CONSORCIO BZC 01-20	BELZCON SAS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 07/042/020	CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
41	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S – INCSAS S.A.S	50%	MICROEMPRESA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INFERIOR A 1 AÑO
42	CONSORCIO RENACER 2020	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	50%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE DCTO 491 - V 19/03/2020	CUMPLE	CUMPLE
		ROCALES Y CONCRETOS SAS	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
43	UNIÓN TEMPORAL TRONCAL OCCIDENTE 2020	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVILCONS SAS (CIVILCONS S.A.S)	70%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		JAIME CESAR GONZÁLEZ PULIDO	30%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 9,09%	CUMPLE

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 8	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 09/06/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
44	REX INGENIERIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 2,04%	CUMPLE
45	CONSORCIO VFL	VIASCOL SAS	70%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		LUIS FERNANDO MORENO R	15%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		FERTECNICA S.A.	15%	MEDIANA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
46	CONSORCIO GHAR CAUCA	GARINCO S.A.S.	49%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HAR S.A.S	49%	PEQUEÑA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 4,17%	CUMPLE
		GILBERTO ACERO ROMERO	1%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HENRY ACERO ROMERO	1%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
47	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.		100%	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 5,26%	CUMPLE
48	CONSORCIO MECA 2019	MEGAPROYECTOS VIAL SIGLO XXI SAS	50%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE 5,71%	CUMPLE
		CASTELLON INGENIERIA SAS	50%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
49	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS SP 2020	OMICRON DEL LLANO SAS	40%	GRAN EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS.	60%	PEQUEÑA	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **06 de JULIO del año 2020.**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

(original firmado) **SERGIO A. HEREDIA LUNA** **EVALUACIÓN JURÍDICA**	**(original firmado)** **BETSY MAUREN GUERRERO HERNANDEZ** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
(original firmado) **JUAN CARLOS PEREZ AMADOR** **EVALUACIÓN FINANCIERA**	

Vo.Bo. EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.